



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., martes 22 de febrero de 2022.

Número 22

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER LEGISLATIVO

#### H. CONGRESO DEL ESTADO

**DECRETO No. 65-137** mediante el cual se reforman los artículos 36, inciso f), 46, párrafo 1, y 143, párrafo 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas..... 2

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

**DECRETO No. 65-104** mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, de la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas y del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas..... 3

**DECRETO No. 65-116** mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas..... 9

**CONVOCATORIA** dirigida a Licenciados (as) en Derecho Interesados (as) en presentar examen para obtener el: Fiat de Notario Público Número 100, con Ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y Residencia en Reynosa, Tamaulipas..... 11

#### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**CONVOCATORIA Número 003** mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para la Contratación del Servicio Integral de Equipos Multifuncionales y Plotters que consiste en: Arrendamiento de Equipos y Servicio de Impresión, Copiado, Escaneo, así como los excedentes que se generen de dichos servicios para la Subsecretaría de Innovación y Tecnologías de la Información Adscrita a la Secretaría de Administración..... 14

#### FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

**PADRÓN** de Proveedores de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022..... 16

#### INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

**ACUERDO No. IETAM-A/CG-11/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueba la Estrategia Integral de Promoción del Voto Tamaulipeco desde el Extranjero para el periodo enero-junio 2022. (ANEXO)

**ACUERDO No. IETAM-A/CG-12/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el que se aprueban los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputos Distritales y de Entidad Federativa de la elección de la Gubernatura del Estado, para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 y el Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para la sesión de cómputos distritales. (ANEXO)

#### R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

**ACTUALIZACIÓN** del Padrón de Proveedores correspondiente al mes de Enero de 2022 del municipio Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 26

**ACTUALIZACIÓN** del Padrón de Contratistas correspondiente al mes de Enero de 2022 del municipio Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 26

**PADRÓN** de Asociaciones Civiles para el Ejercicio Fiscal 2022 del municipio Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 27

#### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER LEGISLATIVO

### H. CONGRESO DEL ESTADO

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

#### DECRETO No. 65-137

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 36, INCISO F), 46, PÁRRAFO 1, Y 143, PÁRRAFO 1 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 36, inciso f), 46, párrafo 1, y 143, párrafo 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como siguen:

#### ARTÍCULO 36.

Para...

a) al e)...

f) De la Medalla al Mérito "Luís García de Arellano", a cargo de la recepción de postulaciones a esa presea y de proponer al Pleno, mediante dictamen aprobado y suscrito por una mayoría de 5 integrantes de la Comisión, una terna de personas seleccionadas para que, de entre ellas, el Pleno decida quien deba recibirla anualmente, conforme a la legislación aplicable.

#### ARTÍCULO 46.

1. Para que haya dictamen de comisión, éste deberá estar suscrito por la mayoría de sus integrantes, o por la mayoría que exija esta ley.

2. al 4...

#### ARTÍCULO 143.

1. La Medalla al Mérito "Luís García de Arellano" se otorgará a la persona que determine el Pleno, dentro de la terna propuesta por la Comisión de la materia, y mediante acuerdo adoptado por la mayoría de votos de los diputados presentes en la sesión de que se trate. La votación será por cédula en los términos del artículo 114 de esta ley.

2. Para...

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse de manera inmediata en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 16 de febrero del año 2022.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LETICIA VARGAS ÁLVAREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN.- Rúbrica.**

---

---

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### DECRETO No. 65-104

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE LA LEY REGLAMENTARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** De la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

Se reforman los artículos 52, fracción I, inciso j); 64, fracciones I, III, V párrafo primero, VI párrafo segundo, XXIII y XXVIII; 66, fracción II; 68, párrafo primero, fracciones III, XIV, XV; XX, XXI, y párrafo segundo; 73, fracciones XX, XXI y XXII; 75, fracciones VII y XVIII; 85, fracciones II, III, IV, V, VI y VII; 93, fracciones III, VIII, numeral 32, XIX, XX y XXIII; y 100 BIS, fracción IV, inciso c).

Se adicionan los párrafos cuarto, séptimo y octavo, recorriéndose los actuales cuarto y quinto, para ser quinto y sexto a la fracción XV, un párrafo segundo a la fracción XVII y fracciones XXIX y XXX al artículo 64; fracción XXII al artículo 68; fracciones VIII y IX al artículo 85; el artículo 85 BIS; y un inciso d) a la fracción IV del artículo 100 BIS.

Se derogan la fracción XII del artículo 68; las fracciones II y V del artículo 100 BIS; y el artículo 100 TER, para quedar como siguen:

**Artículo 52.-** Están...

I.-Las...

a).- al i).-...

j).- La alimentación y la habitación cuando se entreguen en forma onerosa a trabajadores. Se entiende que son onerosas estas prestaciones, cuando el cobro de cada una de ellas represente, como mínimo, el 20 por ciento de un día de salario mínimo, por cada día de trabajo;

k).- a la l).-...

Para...

II.- Las...

a).- al e).-...

**Artículo 64.-** Los...

I.- La inscripción o registro de títulos, ya se trate de documentos públicos o privados, protocolización de informaciones ad-perpetuam, resoluciones judiciales, administrativas, o de cualquier otra clase por virtud de las cuales se adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles, o de contratos no mercantiles de enajenación de bienes inmuebles, sobre el valor 8 al millar; por lo que hace a la inscripción de Cancelaciones de cualquier índole, se pagará el importe de diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por inscripción practicada; en ningún caso la cantidad a pagar será mayor a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

II.- Por ...

El ...

Por ...

III.- La inscripción de la escritura constitutiva, cualquier modificación a la misma, aumento de capital social de sociedades civiles o asociaciones civiles sobre el capital, 4 al millar, si no se consigna el monto del capital social con el importe de diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; en ningún caso la cantidad a pagar será mayor a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

IV.- Por...

**V.-** La inscripción o anotación de embargos, servidumbres, fianzas o de gravámenes o limitaciones a la propiedad y a la posesión de bienes inmuebles, como consecuencia de contratos, resolución judicial o disposición testamentaria, cuatro al millar; en ningún caso la cantidad a pagar será mayor a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. La inscripción de cédulas hipotecarias, con el importe de diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. La inscripción de sujeción a litigio, con el importe de seis veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por anotación.

En...

En el caso de ampliación de...

**VI.-** La...

En ningún caso la cantidad a pagar será mayor a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

**VII.-** a la **XIV.-**...

**XV.-** Expedición...

Expedición...

Certificados...

Certificados informativos para crédito hipotecario de adquisición de vivienda ante dependencias estatales, municipales y federales, además de instituciones bancarias; siempre y cuando acompañen documento oficial con sello y firma autógrafa, expedido por la dependencia o institución bancaria requirente. En el cual se acredite el inicio del trámite para obtener un crédito hipotecario, el importe de tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Solicitud...

Búsqueda...

Consulta del historial registral de la finca e inscripciones generadas a partir de 2008, desde el Portal de Servicios Telemáticos del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, el importe de tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Por la búsqueda de antecedentes registrales de propiedad por nombre del titular que correspondan a personas físicas y/o morales (civiles) realizadas desde el Portal de Servicios Telemáticos del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, el importe de tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

**XVI.-**...

**XVII.-** Por...

Por el servicio urgente para la expedición de certificados con reserva de prioridad y avisos preventivos, en el cual la solicitud cuente con número de finca, el importe de quince veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, por cada propiedad; el cual será entregado al día siguiente;

**XVIII.-** a la **XXII.-**...

**XXIII.-** Por la inscripción de Contratos de Comodato, con el importe de diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

**XXIV.-** a la **XXVII.-**...

**XXVIII.-** Por la impresión de asientos registrales, se pagará el importe de tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

**XXIX.-** La adquisición de hojas de papel seguridad mediante paquetes de 25 hojas por un pago de recuperación, tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y

**XXX.-** Por la revisión previa de cualquier tipo de documentos que en lo subsecuente se solicite su inscripción, el importe de diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Salvo aquellos documentos que contengan más de veinte y no excedan de cien datos de registro o números de finca, el importe de veinte veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y los casos en que el documento cuente con más de cien datos de registro o números de finca, el importe de treinta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

**Artículo 66.-** Se...

**I.-** Por...

Para...

**II.-** Por la parte que exceda cuando el monto de la operación sea de doscientos mil pesos hasta setecientos mil pesos; pagara por derechos de registro el monto de tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por la inscripción de actos traslativos de dominio y de garantías reales o fiduciarias, cuando la operación se destine a la construcción de casa habitación o a la adquisición de vivienda, el adquirente sea persona física; y contrate a través de los programas de apoyo a la vivienda que se instrumenten por el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como sus organismos públicos descentralizados; además de las adquisiciones

que realicen las personas físicas a través de créditos otorgados por instituciones financieras o concedido por los patrones a sus trabajadores;

**III.- a la VIII.-...**

**Artículo 68.-** Los...

**I.- y II.-...**

**III.-** La inscripción de las escrituras constitutivas de Sociedades Mercantiles, o de las relativas a aumento de su capital social, se cobrarán sobre el monto del capital social o de los aumentos del mismo 8 al millar; en ningún caso la cantidad a pagar será mayor a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

**IV.- a la XI.-...**

**XII.-** Derogada

**XIII.-...**

**XIV.-** La inscripción de contratos mercantiles de cualquier clase, derivados de los actos enumerados en el artículo 75 del Código de Comercio, sobre el valor 8 al millar; en ningún caso la cantidad a pagar será mayor a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

**XV.-** Por inscripción de créditos hipotecarios, refaccionarios y de habilitación o avío, otorgados por instituciones de crédito, de seguros, de fianzas, sobre el importe de la operación 4 al millar.

En ningún caso la cantidad a pagar será mayor a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

**XVI.- a la XIX.-...**

**XX.-** Por la aclaración de los actos realizados por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas ocho veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

**XXI.-** Por la cancelación de los actos realizados por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas cinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y

**XXII.-** Por la revisión de instrumentos previo a la calificación a su inscripción de, actas constitutivas, poderes adicionales a persona diversa del administrador, asamblea de aumento de capital parte fija o parte variable, transmisión de acciones, otorgamiento de poderes, sesiones de consejo y poderes, el importe de diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

El importe de los derechos señalados en las fracciones III, VII, XIII y XIV, de este artículo, en ningún caso será inferior al equivalente a diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

**Artículo 73.-** Con...

**I.- a la XIX.-...**

**XX.-** Por la expedición de Cédula de Inspección Vehicular, documental y mecánica, tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

**XXI.-** Por la expedición de la cédula de emisión de gases contaminantes, cuatro veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

**XXII.-** Por la expedición del engomado a vehículos que cuenten con seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, bienes y personas y gastos médicos ocupantes, que efectúe la Secretaría de Finanzas, quince veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; la vigencia del documento referido comprenderá de la fecha de su expedición al 31 de diciembre del año calendario de que se trate; y

**XXIII.-** Por...

**Artículo 75. -** Por...

...

**I.- a la VI.-...**

**VII.-** Por la emisión de dictamen de conveniencia, el cincuenta por ciento de una vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por hectárea;

**VIII.- a la XVII.-...**

**XVIII.-** Por los servicios de la autorización para un almacenamiento temporal o para un centro de acopio de residuos de manejo especial:

**a).-** Por la recepción, evaluación y en su caso la emisión de la resolución de la autorización, veinte veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y

**b).-** Por la recepción, evaluación y en su caso la emisión de la prórroga de la resolución de la autorización, veinte veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

**XIX.- a la XXIV.-...**

**Artículo 85.-** Los...

**I.-** Por...

1.- y 2.-...

**II.-** Por la emisión de dictámenes y/o resoluciones de análisis de riesgo:

**a).-** Evaluación del análisis de vulnerabilidad y riesgo de inmuebles, así como la incorporación de información cualitativa del subsistema afectable identificado en el atlas estatal de riesgos, de treinta hasta trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

**b).-** Revisión y validación de planos arquitectónicos para edificaciones habitacionales, industriales, comerciales y de servicios, de treinta hasta trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y

**c).-** Revisión de empresas que se dediquen a la fabricación, transporte, almacenamiento, consumo y venta de material explosivo y/o sustancias peligrosas, de treinta hasta trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

**III.-** Por la certificación de los programas internos de protección civil, programas especiales y/o específicos y las inspecciones en la materia, que se lleven a cabo en los establecimientos o instalaciones en que se reúnan personas que puedan correr riesgos en eventos por emergencia, de treinta hasta trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

**IV.-** Capacitación en materia de protección civil a empresas e instituciones públicas, privadas o sociales, de treinta hasta trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

**V.-** Por la evaluación, certificación y/o renovación de la capacidad técnica y práctica de personas físicas o morales prestadoras de servicios de consultoría o capacitación en materia de protección civil, de treinta hasta trescientas veces el valor diario de la Medida y Actualización;

**VI.-** Multas y sanciones a establecimientos por incumplimiento a la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, de veinte hasta dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

**VII.-** Por la capacitación, actualización, especialización y profesionalización de integrantes de empresas privadas de protección y vigilancia, se pagarán, diariamente por cada elemento, el importe equivalente a seis veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

**VIII.-** Por la certificación anual a empresas privadas que presten servicios de protección y vigilancia, se pagará el importe equivalente a ciento cuarenta y cinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y

**IX.-** Por la aplicación de cada examen que las Instituciones de Seguridad Privada requieran para evaluar a los elementos que las conforman a razón de cuarenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, por cada evaluación.

**Artículo 85 BIS.-** Por los servicios de evaluación que presta el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, para las evaluaciones a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, se cobrará lo equivalente a noventa veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, por evaluación.

**Artículo 93.-** Por...

**I.- y II.-**...

**III.-** Por la solicitud de libros para el registro de medicamento controlado, ante la gestión del permiso de libros de control de estupefacientes y psicotrópicos, se pagarán cinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

**IV.- a la VII.-**...

**VIII.-** Para...

1.- al 31.-...

32.- Por anfiteatro anatómico en escuelas de ciencia para la salud, se pagará ocho veces el valor diario de la unidad de medida y actualización; y ocho veces el valor diario de la unidad de medida y actualización por la autorización de responsable sanitario;

33.- al 40.-...

**IX.- a la XVIII.-**...

**XIX.-** Por la solicitud de libros para el registro de antibióticos, ante la gestión del permiso de libros para el control de antibióticos, se pagarán cinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

**XX.-** Por la expedición del aviso de previsiones de compra-venta de estupefacientes para farmacias, droguerías y boticas, se pagará cinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

**XXI.- y XXII.-**...

**XXIII.-** Por la certificación y/o expedición de certificado de salud para manejadores de alimentos, se pagará tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

**XXIV.- a la XXVII.-**...

**Artículo 100 BIS.-** Para efecto de los servicios prestados por la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Rural, se causarán derechos conforme a las siguientes tarifas:

I.- Por...

a).- al c).-...

II.- Derogada.

III.-...

IV.- Por...

a).- y b).-...

c).- Registro entre 201 o más unidades animal se pagará el importe equivalente a treinta y dos veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y

d).- Cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, a corrales de acopio para exportación de ganado bovino y de fierro limpio.

V.- Derogada.

VI.- y VII.-...

**Artículo 100 TER.-** Derogado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas.

Se reforman los artículos 5o; fracciones I, III y XXXVII; 16, fracciones VII y XVII; 25, fracciones XV y XVI; 68, fracciones IX y X; y 72, párrafo segundo.

Se adicionan los párrafos segundo a la fracción I, XXXIX BIS y un párrafo segundo a la fracción XL del artículo 5o; fracción XXIII BIS al artículo 10; párrafo tercero al artículo 24; fracción XVII al artículo 25; inciso p) a la fracción I del artículo 53; y la fracción XI al artículo 68, para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 5o.-** Para...

I.- Abarrotes: Establecimiento dedicado a la venta de alimentos y bebidas sin preparar, artículos para el hogar y similares que expende, complementariamente, bebidas alcohólicas en envase cerrado al menudeo, deberá contar con un área de servicio no menor de 50 metros cuadrados y el exterior del local no deberá ostentar publicidad de bebidas alcohólicas o de sus proveedores. El valor de la existencia de bebidas alcohólicas dispuesta para su venta en el establecimiento, no debe ser superior al 20% del importe total de la mercancía en el mismo.

Se exceptúa el requisito de cincuenta metros cuadrados para trámite de licencia nueva, únicamente a aquellos establecimientos que previamente hayan contado con licencia de alcoholes durante un periodo de cinco años o más de antigüedad y a su vez sea una solicitud del mismo giro. En este supuesto el área de servicio podrá ser de por lo menos treinta y cinco metros cuadrados;

II.- Agencia...

III.- Almacén: Lugar donde se guardan y/o custodian bebidas alcohólicas para su posterior distribución a las sucursales y/o establecimientos de un mismo contribuyente, deberá contar con las instalaciones e infraestructura acorde a su actividad;

IV.- a la XXXVI.-...

XXXVII.- Licorería: Establecimiento cuya actividad predominante sea la enajenación de bebidas alcohólicas en envase cerrado y al menudeo, el valor de la existencia de bebidas alcohólicas dispuesta para su venta en el establecimiento, deberá ser de un 80% de vinos y licores y un 20% de cerveza, y el exterior del local no deberá ostentar publicidad de bebidas alcohólicas o de sus proveedores;

XXXVIII.- y XXXIX.-...

XXXIX BIS.- Micromezcalería: Establecimiento independiente donde se produce y almacena para su distribución y venta, mezcal, de producción propia, así como un diverso productor de mezcal, dicho establecimiento solo podrá enajenar producto en envase cerrado para llevar, debiendo contar con una superficie menor a los 250 metros cuadrados;

XL.-Minisúper...

Se exceptúa el requisito de cincuenta metros cuadrados para trámite de licencia nueva, únicamente a aquellos establecimientos que previamente hayan contado con licencia de alcoholes durante un periodo de cinco años o más de antigüedad y a su vez sea una solicitud del mismo giro. En este supuesto el área de servicio podrá ser de por lo menos treinta y cinco metros cuadrados;

XLI.- a la LV.-...

Para...

**ARTÍCULO 10.-** Para...

I.- a la XXIII.-...

XXIII BIS. - Micromezcalería;

XXIV.- a la XXXIII.-...

**ARTÍCULO 16.-** Son...

I.- a la VI.-...

VII.- Observar los requisitos de funcionamiento de salubridad e higiene que establezcan las leyes y reglamentos respectivos, así como las medidas sanitarias decretadas por las autoridades competentes, en caso de epidemia, pandemia o cualquier contingencia sanitaria;

VIII.- a la XVI.-...

XVII.- Presentar en el mes de febrero de cada año, en el caso de agencias, subagencias, envasadoras, distribuidoras y otros establecimientos que vendan al mayoreo, una declaración de ventas de bebidas alcohólicas por cliente correspondiente al año de calendario anterior, dicha declaración deberá presentarla únicamente a través del portal de internet de la Secretaría de Finanzas; y

XVIII.-Las...

**ARTÍCULO 24.-** El...

Las...

De igual manera las licencias o permisos para micromezcalería, se otorgarán a precio preferencial a fin de impulsar el desarrollo económico generado por el sector productor de mezcal en el Estado.

**ARTÍCULO 25.-** Para...

I.- a la XIV.-...

XV.- Original para cotejo del comprobante de pago del predial del domicilio del establecimiento o en su caso contrato de arrendamiento;

XVI.- Presentar el escrito celebrado y/o ratificado ante notario público mediante el cual se manifieste la voluntad de responsabilidad solidaria en las formas que establezca la Secretaría; y

XVII.- Los demás requisitos que fijen las leyes o sus reglamentos, así como los que determine la Secretaría para cada tipo de establecimiento.

...

**ARTÍCULO 53.-** Son...

I.- Procede...

a). - al o). - ...

p).- Cuando no se cumplan las medidas y/o protocolos de sanidad dictados por la autoridad competente en caso de contingencia sanitaria.

**ARTÍCULO 68.-** El...

I.- a la VIII.-...

IX.- Con multa de once mil a veintidós mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, a quienes no presenten la declaración a que se refiere el artículo 16 fracción XVII de esta Ley o la presente después de haber sido requerida por la Oficina Fiscal del Estado que corresponda al domicilio del obligado;

X.- Con multa de quinientas cincuenta a mil seiscientos cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, cuando se enajenen al mayoreo bebidas alcohólicas a establecimientos que no estén autorizados en los términos de esta Ley; y

XI.- Con multa de trescientas treinta a quinientas cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización y clausura temporal hasta por treinta días, cuando se deje de observar lo establecido en la fracción VII del artículo 16 de la presente ley.

**ARTÍCULO 72.-** Son...

Tienen responsabilidad solidaria para el pago de las sanciones económicas las personas establecidas en la fracción XVI del artículo 25 de la presente ley, para la enajenación de bebidas alcohólicas sin la licencia o permiso respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO.** De la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Se reforman los párrafos quinto, sexto y séptimo del inciso B) de la fracción III del artículo 7.

**ARTÍCULO 7.-** Las...

Los...

I.- y II.-...

III.- El...

A).- La...

B).-...

CE ...

...

CE =...

Ati = Monto de la recaudación de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular obtenida en el Municipio "i" conforme al domicilio declarado por los contribuyentes al efectuar el pago de este Derecho.

TAt = Suma de la recaudación que por los Derechos por Servicios para el Control Vehicular, haya obtenido el Estado en todos los Municipios.

Para los efectos de la fórmula anterior se entiende por recaudación de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular el monto cobrado durante el ejercicio de que se trate, sin incluir accesorios.

**ARTÍCULO CUARTO.** Del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas

Se reforma el artículo 171, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 171.-** Los acreedores que aparezcan del certificado de gravámenes correspondientes a los últimos diez años, el cual deberá obtenerse oportunamente, deberán ser citados para el acto de remate dentro de los 3 días siguientes a la publicación de la convocatoria y, en caso de no ser factible hacerlo por alguna de las causas a que se refiere la fracción IV del artículo 133 de este Código, se tendrá, como citación la que se haga en las convocatorias en que se anuncie el remate, en las que deberá expresarse el nombre de dichos acreedores.

Los...

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente decreto.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESÚS SUÁREZ MATA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

**ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

## DECRETO No. 65-116

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la denominación del Capítulo I, del Título Octavo y el artículo 167, párrafo único; y se adicionan las fracciones V Bis, XIV Bis, XIV Ter al artículo 2 y la fracción III Bis y los incisos a) al e) del artículo 167, de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

**Artículo 2.**

Para...

I. a la V. ...

V Bis. **Aguas Pluviales cosechadas:** Volúmenes de agua de lluvia, nieve o granizo captados mediante las obras, infraestructura, equipos e instrumentos adecuados en el suelo urbano y en el suelo de conservación por los sectores público, privado, social, ejidos, comunidades, barrios, pueblos y en los hogares de las y los habitantes del Estado de Tamaulipas;

VI. a la XIV. ...

XIV Bis. **Cosecha de Agua:** Práctica orientada, a través de métodos diversos, a la captación, almacenamiento, infiltración del agua de lluvia y aprovechamiento sustentable del recurso hídrico;

XIV Ter. **Cosechador (a) de Agua de Lluvia:** Dependencias, Entidades, Organismos, Instituciones, Organizaciones y Entes Públicos, privados y sociales, los Ejidos comunidades, barrios y pueblos, así como las y los habitantes del Estado, que conscientes de la fundamental importancia de construir colectivamente una nueva cultura del uso, ahorro y reúso del agua potable realicen las acciones individuales o colectivas que puedan contribuir con el Estado a promover, organizar e incentivar la cosecha de aguade lluvia;

XV. a la LXXVII. ...

**TÍTULO OCTAVO**

...

**CAPÍTULO I****DE LA COSECHA, USO EFICIENTE Y CUIDADO DEL AGUA****Artículo 167.**

Las autoridades en materia de agua promoverán una cultura para el uso eficiente y cuidado del recurso, a través de acciones, actividades y obras tendientes a:

I. a la III. ...

III Bis. Promover y desarrollar estrategias de cosecha de agua a través de:

- a) Microcaptación en áreas verdes y suelos municipales sujetos a conservación;
- b) Techos de vivienda y otras estructuras impermeables;
- c) Captaciones de agua subterráneas y freáticas;
- d) Captación de agua atmosférica; y
- e) Otras orientadas al desarrollo de sistemas de siembra, recolección e infiltración de agua.

IV. y V. ...

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 18 de enero del año 2022.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.**

**GERARDO PEÑA FLORES**, Secretario General de Gobierno, con fundamento en los artículos 12 y 13, en relación con sus similares 15, 18, 19, 21 y 23 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y 47 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y,

Que dado el carácter público e interés social de la función notarial, la cual está a cargo del Estado quien por conducto del Ejecutivo, mediante la expedición del fiat de Notario la delega a particulares, previo al examen de la Patente de Notario para aquellos profesionistas del derecho que merezcan tal reconocimiento por acreditar el saber prudencial y la práctica suficiente para el ejercicio de dicha función.

Que es propósito de la Secretaría General de Gobierno por conducto de la Dirección de Asuntos Notariales, la realización del examen de fiat de Notario previsto en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas otorga facultades a esta Secretaría para examinar a las personas que deseen obtener la calidad de Notario, con el objeto de asegurar que los mismos cuenten con conocimientos suficientes para brindar servicios de fe pública y con el objetivo de elevar su competitividad, se emite la siguiente:

**CONVOCATORIA DIRIGIDA A LICENCIADOS (AS) EN DERECHO INTERESADOS (AS) EN PRESENTAR EXAMEN PARA OBTENER EL: FIAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 100, CON EJERCICIO EN EL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y RESIDENCIA EN REYNOSA, TAMAULIPAS.**

#### **REQUISITOS**

- I. Presentar un escrito libre de solicitud de Examen de Notario firmado por el interesado (a) y dirigido al Ejecutivo del Estado, en el cual se declare bajo protesta de decir verdad:
  1. Que no ha sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito intencional.
  2. Ser ciudadano mexicano con 30 años cumplidos, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
  3. No tener incapacidad física o mental que impida el desempeño normal del cargo.
  4. Que no ha sido declarado en concurso civil o mercantil, excepto que haya sido restituido.
  5. Que es una persona honesta, de buenas costumbres y que ha observado constantemente una conducta que inspira confianza en la sociedad para el ejercicio de la función notarial.
  6. Que no pertenece al estado eclesiástico, ni es ministro de algún culto.
  7. No haber sido inhabilitado para ocupar cargo público.
  8. Que los datos contenidos en el escrito son ciertos.
  9. La solicitud deberá contener los datos generales del interesado señalando domicilio fiscal y convencional para oír y recibir notificaciones, este último deberá ubicarse en la capital del estado, así como correo electrónico personal y número telefónico de contacto.

Se acompañará a la solicitud la documentación siguiente:

- a) Acta de nacimiento o copia certificada.
- b) Copia certificada del título profesional que acredite haber cursado la Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Ciencias Jurídicas o similar que le permite a ejercer la abogacía, asimismo de la cédula profesional respectiva.
- c) Currículum vitae actualizado.
- d) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal del domicilio del solicitante.
- e) Certificado médico en el que se indique el nombre y la cédula profesional de la salud que la expida con una antigüedad no mayor de treinta días a la fecha de su solicitud.

- f) Constancia de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado, con una antigüedad no mayor de quince días a la fecha de la solicitud.
  - g) Copia certificada de la Patente de Aspirante al cargo Notario.
- II. El interesado (a) deberá presentar por duplicado la solicitud de Examen y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en la Dirección de Asuntos Notariales, ubicada en Libramiento Naciones Unidas con Boulevard Praxedis Balboa, Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, planta baja en Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de la convocatoria.

#### PROCEDIMIENTO

- I. La Dirección de Asuntos Notariales resolverá sobre la solicitud y documentación presentada dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se reciban.
- II. El examen de fíat de Notario será aplicado en la capital del Estado, la sede será determinada por la Dirección de Asuntos Notariales y comunicada al sustentante con al menos 5 días naturales previos a la realización de la evaluación.
- III. El calendario que se incluye en esta convocatoria da a conocer la fecha para la celebración del examen de fíat de Notario.
- IV. El examen de fíat de Notario será aplicado y supervisado por un jurado integrado en los términos que establece el artículo 22 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

#### MIEMBROS DEL JURADO

Presidente: Lic. Luis Ramiro Olvera Terán.

Secretario: Notaria Pública número 6, Lic. María Guadalupe Soto Reyes.

Vocal: Presidente del Colegio de Notarios del Estado: Notario Público número 41

Lic. Mercedes Patricia Delgado Lerma.

Vocal: Director de la Dirección de Asuntos Notariales: Lic. Benito Pimentel Rivas.

Vocal: Notario Público número 169, Lic. Luis Gabriel Martínez Peña.

#### BASES Y REGLAS.

1ª. Los sustentantes deberán cubrir los derechos que señala la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas por la realización del examen, remitiendo en original la constancia de pago a la Dirección de Asuntos Notariales. En caso contrario no podrán realizar el examen de fíat de Notario. La entrega de la constancia de pago debe hacerse a más tardar el día del examen.

2ª El sustentante acudirá el día y hora al lugar designado para el examen, exhibiendo cualquiera de las siguientes identificaciones: credencial para votar, cédula profesional o pasaporte. Se le asignará un lugar preestablecido para resolverlo, podrá auxiliarse, si así lo desea, de un mecanógrafo o capturista que no sea abogado o Licenciado en Derecho, ni tenga estudios en esta materia.

3ª El sustentante únicamente podrá estar provisto de leyes, reglamentos y libros de consulta necesarios.

4ª El aspirante que no se encuentre en el recinto donde se celebrará la prueba una vez que se inicie el sorteo para determinar el orden de presentación del examen, se entiende desistido del mismo.

5ª Cualquier duda o controversia que se presente respecto del resultado del sorteo para determinar el turno del examen de oposición en su parte teórica, será resuelta de manera inapelable por el Presidente del Jurado.

6ª El examen para el fíat de Notario Público consistirá en dos pruebas una práctica y otra teórica. Ambas pruebas se efectuarán en la sede designada por la Dirección de Asuntos Notariales.

La prueba práctica se sujetará a lo siguiente:

Consistirá en la redacción de un instrumento notarial, cuyo tema será sorteado de entre veinte propuestas formuladas por la Dirección de Asuntos Notariales y se dispondrá de cuatro horas ininterrumpidas, para elaborarlo.

La prueba teórica se desarrollará al término de la prueba práctica:

Cada uno de los miembros del jurado interrogará al sustentante sobre puntos precisos relacionados con el caso a que se refiera el tema sorteado, atendiendo a su validez y efectos, así como sobre cuestiones de derecho que sean de aplicación al ejercicio de las funciones notariales. La réplica de cada sinodal deberá limitarse a un máximo de quince minutos

7ª Los sustentantes no deberán salir de las instalaciones, donde se esté realizando el examen en ningún momento y deberán abstenerse de realizar cualquier acto del que pueda inferirse o presumirse que pretendan obtener una ventaja o un auxilio distintos de los autorizados por la ley o los presentes lineamientos.

8ª Una vez abierto el sobre del examen de la prueba práctica, el sustentante que no siga con la prueba se le tendrá por reprobado.

9ª Durante el desarrollo del Examen de fiát se prohíbe entablar cualquier tipo de conversación, preguntas, comentarios, sugerencias o expresión alguna entre los asistentes, así como el uso de medios de comunicación (teléfonos celulares, tabletas electrónicas, etc.). En caso de que durante la aplicación del Examen los miembros del jurado se percaten que el sustentante recibe alguna llamada y/o detecten que algún medio de comunicación se encuentra encendido, el Examen será anulado.

10ª Para adquirir la calidad de Notario el sustentante deberá obtener como mínimo 80 puntos.

11ª La Dirección de Asuntos Notariales conservará el examen de fiát de Notario que entregue el sustentante.

12ª La calificación obtenida por el sustentante será definitiva por lo que no admitirá recurso alguno en su contra.

El interesado (a) en obtener la calidad de Notario Público que no apruebe el Examen para fiát de Notario pero que obtenga una calificación inferior a ochenta, pero no inferior a sesenta puntos, podrán presentar nuevo examen tan pronto haya una siguiente convocatoria, siempre y cuando tuvieren satisfechos los requisitos previstos en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Los aspirantes que obtengan una calificación inferior a sesenta puntos no podrán solicitar nuevo examen, sino pasado un año a partir de su reprobación.

13ª Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Asuntos Notariales de acuerdo con lo establecido en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas y el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

#### **CALENDARIO PARA APLICAR EL EXAMEN DE FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO.**

El periodo de inscripción del examen de fiát de Notario iniciará a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, debiendo acudir a la Dirección de Asuntos Notariales de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en Libramiento Naciones Unidas con Boulevard Praxedis Balboa, Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario piso 17, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas.

Señalando el día 25 de Marzo de 2022, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a las 11:00 horas en la Dirección de Asuntos Notariales de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en Libramiento Naciones Unidas con Boulevard Praxedis Balboa, Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario piso 17, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083 para aplicar la prueba práctica y teórica para obtener el fiát de Notario Público número 100, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Reynosa, Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de febrero de 2022.

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.**

---

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

## CONVOCATORIA NÚMERO 003

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS; 11 FRACC. IV DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES Y PLOTTERS QUE CONSISTE EN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIADO, ESCANEADO, ASÍ COMO LOS EXCEDENTES QUE SE GENEREN DE DICHS SERVICIOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
57062002-003-2022	SERVICIO INTEGRAL DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES Y PLOTTERS QUE CONSISTE EN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIADO, ESCANEADO, ASÍ COMO LOS EXCEDENTES QUE SE GENEREN DE DICHS SERVICIOS  Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO III DE LAS BASES.	1 SERVICIO	08 DE MARZO DEL 2022 A LAS 12:00 HORAS	15 DE MARZO DE 2022 A LAS 12:00 HORAS

## I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

1.- **LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ: LOS DÍAS DEL 22 DE FEBRERO AL 07 DE MARZO DE 2022, DE LAS 10:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES**, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223 Y CORREO ELECTRÓNICO [licitaciones.publicas@tam.gob.mx](mailto:licitaciones.publicas@tam.gob.mx). MENCIONANDO LOS DATOS GENERALES DE LA EMPRESA NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.

2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL PODRÁ EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUÁREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRÁ EFECTUARLO EN INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUENTA **NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA**, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

3.- **FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES.** LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA DE GOBIERNO [www.tamaulipas.gob.mx](http://www.tamaulipas.gob.mx) EN EL APARTADO DE LICITACIONES PÚBLICA SOLO DURANTE EL PERIODO DE INSCRIPCIÓN, ASÍ MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, A PARTIR DEL **DÍA 22 DE FEBRERO AL 07 DE MARZO DE 2022, DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 15:00 HORAS.**

## II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1.- ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, REFLEJANDO UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 10% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA.

2.- DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2021, CON TODOS SUS ANEXOS, PRESENTADA ANTE INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O, EN SU CASO, SI LAS PRESENTÓ POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS PARA TAL EFECTO (INTERNET), DEBERÁ PRESENTAR EL COMPROBANTE Y ANEXOS CORRESPONDIENTES. (NORMALES Y EN SU CASO COMPLEMENTARIAS). ASÍ COMO COPIA DE LOS PAGOS PROVISIONALES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021 Y QUE CORRESPONDAN A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

3.- DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA DEL LICITANTE REGISTRADO PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN (CURRÍCULUM, INDICANDO LA FECHA DE SU CONSTITUCIÓN, DATOS GENERALES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO EXPERIENCIA MÍNIMA DE 4 AÑOS CON CLIENTES YA SEA DE GOBIERNO, UNIVERSIDADES Y/O EMPRESAS (CURRÍCULUM, LISTA DE CLIENTES, PROVEEDORES, ETC)

4.- DECLARACIONES ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS.

5.- LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SERÁ POR UN 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

6.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.

7.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

NOTA: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

### III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.

1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES DEBERAN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN **HASTA EL DÍA 03 DE MARZO DEL 2022, HASTA LAS 11:00 HORAS** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

2.- LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OPCIONAL.

3.- LA APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

4.- LA ADJUDICACIÓN SERÁ PARA UN SOLO LICITANTE.

5.- LOS RECURSOS DE ESTA LICITACIÓN SON DE ORIGEN ESTATAL.

6.- EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, SEÑALADOS EN EL ANEXO VIII DE LAS BASES (LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS).

7.- EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL, POR MES DEVENGADO, PREVIA ENTREGA DE LA(S) FACTURA (S), A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE, EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES O EN LOS DOCUMENTOS QUE DE ELLAS SE DERIVEN, SIEMPRE Y CUANDO LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

8.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 22 DE FEBRERO DE 2022.- **ATENTAMENTE.**- SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.-  
**LIC. JESÚS ALBERTO SALAZAR ANZALDUA.**- Rúbrica.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS 2022

NUMERO DE PROVEEDOR	RFC	NOMBRE DEL PROVEEDOR	1ER. APELLIDO	2O. APELLIDO	RAZON SOCIAL	GALLE	NUM. INT.	NUM. EXT.	COLONIA	CODIGO POSTAL	MUNICIPIO	ESTADO	1 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	1ER. APELLIDO	2DO. APELLIDO	2 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	1ER. APELLIDO	2DO. APELLIDO	3 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	1ER. APELLIDO	2DO. APELLIDO	GIRO	TELEFONO	CORREO
100002	CAGC780107853	CARLOS IGNACIO	CAVAZOS	GUERRA		LLUVIA OTE.		856	FRACC. COMERCIAL 2000	87099	VICTORIA	TAMAULIPAS										PRODUCTOS AGROPECUARIOS	8343161013	forrajessancarlos@hotmail.com
100004	GOF0950821NSA	OSCAR ARMANDO	GOYTIA	FLORES		VICTORIA		705	TAMAULIPAS	89060	TAMPICO	TAMAULIPAS										HOTELES CON OTROS SERV INT, COMERC. AL POR MENOR DE OTROS ALIM PREP	8333856593	oscargoytia21@gmail.com
100009	GAVJ730312G41	JESUS ALBERTO	DE LA GARZA	VAZQUEZ		VERACRUZ PTE		1616A	PERIODISTAS	87040	VICTORIA	TAMAULIPAS										REFACCIONARIA, TALLERES MECANICOS, ACEITES Y GRASAS LUB	8341100653	multiserviciosveracruz21@hotmail.com
100010	SET790320AJ4				SANTA ENGRACIA TRAVEL, SA DE CV	BOULEVARD TAMAULIPAS		3228 LOCAL 2	FRACC. DEL VALLE	87029	VICTORIA	TAMAULIPAS	CARLOS FAUSTO	AZARCOYA	PAOLI	KARLA ANGELICA	VARGAS	PEREZ				AGENCIA DE VIAJES	8343162212	travelsa@prodigy.net.mx
100016	OPE070326DNA				OPERBES, SA DE CV	JAVIER BARROS SIERRA		540	LOMAS DE SANTANDER	1219	ALVARO OBREGON	CD DE MEXICO	DAVID	BUSTOS	GARCIA	CARLOS	AZCARRAGA	IBARGÜEN GOITIA				OTRAS TELECOMUNICACIONES INALAMBRICAS, EXCEPTO LOS SERVICIOS SATELITALES	81 8880 1000	cobranzaemp@bestel.mx
100018	MCD020724637				MAQUINAS DE COMUNICACION DIGITAL, SA DE CV	BLVD. MORELOS		660	RODRIGUEZ	88630	REYNOSA	TAMAULIPAS	JOSE FELIX	CARRILLO	BAUTISTA							ALQUILER DE EQUIPO DE COMPLETO Y DE OTRAS MAQUINAS Y MOBILIARIO DE OFICINAS, SERV DE PLATAFORMAS TECNOLOGICAS INTERMEDIARIAS, EN LAS CUALES SE ENAJENAN BIENES Y PRESTAN SERV	8999701000	fcarrillo@sharppre.com
100019	PESA390928H30	ARMANDO	PEÑA	SILVA		PROF. JOSE MARIA SANCHEZ		136	DEL MAESTRO	87070	VICTORIA	TAMAULIPAS										ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	8343128321	armandopesi@hotmail.com
100020	TLU121128S45				TECNOLOGIA LUMAMEDIA, SA DE CV	LAURO AGUIRRE		805 B	FRACC VALLE DE AGUAYO	87020	VICTORIA	TAMAULIPAS	MARTHA PATRICIA	GARZA	GONZALEZ							COMERCIO AL POR MAY DE OTRA MAQ Y EQ DE USO GRAL SERV INGENIERIA, COMERCIO POR MAYOR EQ Y ACC DE COMPLETO, COMERCIO POR MAYOR FERRETERIA Y TLPALERIA, MOB Y EQ OF.COMERC POR MENOR COMP Y ACCESORIOS, PROC ELECT DE INF, HOSP PAGINAS WEB	8341862127	gestion@tecnologiaalumamedia.com

																				Y OTROS SERV. CONSULTORIA COMP, OTROS SERV PROF CIENT Y TECN, REPARACION Y MTTO OTRO EQ ELECT Y DE EQ. PRECISION, CREACION Y DIF DE CONTE EXCL A TRAVES DE INTERNET, COMERCIO POR MENOR ART PAPELERÍA				
100021	ICO0004071S0				IVG COMERCIALIZADORA, SA DE CV	EMILIO CARRANZANTE		239	MONTERREY CENTRO	64000	MONTERREY	NUEVO LEON	ILDEFONSO JESUS	VAZQUEZ	GONZALEZ	GILBERTO	MEDINA	RIVERA	SANTOS ANTONIO	ORTA	LIRA	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, ROPA, EQ TELECOM, FOTOGRAFIA Y CINEMAT, ELECTRODOMESTICOS MENORES, LINEA BLANCA, ING CIVIL, OBRA PESADA, VEHIC LIGEROS CON MOTOR COB INT, ART Y APAR DEPART, ALMAC CON INST ESPEC, CARROCERIAS, CAJAS CARGA REMOLQUES, VTA MOTOCICLETAS, MOTONETAS, MOTOS ACUATICAS, OTROS INTERMEDIARIOS	8183434353	sorta@ivg.com.mx
100022	ESD161111272				EQUIPOS Y SOLUCIONES DOCUMENTALES SA DE CV	MATAMOROS		238	CENTRO	87000	VICTORIA	TAMAULIPAS	ROLANDO JORGE	RIVERA	CABA							COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE OFICINA, ALQUILER EQ COMPUTO OTRAS MAQ Y MOB OFIC, SERV DE PLATAFORMAS TECNOLOGICAS INTERMEDIARIAS	8341865570	contador@esdvictoria.com
100028	SAAR800211F68	ROLANDO RAÚL	SÁMANO	ARIAS		IGNACIO ALLENDE	B ALTOS	2683	TAMAULIPAS	87090	VICTORIA	TAMAULIPAS										EQUIPO DE COMPUTO; EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LAB; COMERC AL POR MENOR DE ART MISCELANEOS	8343058020	aeones2013@gmail.com
100029	GAGA460907RR3	AMADOR	GARZA	GALVÁN		SIERRA VISTA		140	VILLARREAL	87027	VICTORIA	TAMAULIPAS										ABARROTES; ASERRADERO	8341252771	amadorgarza78@hotmail.com

																				S INT, MOBE INST MED, EQUIPO Y MAT ELEC, CORTE TABLAS Y TABLONES, TRANSP DE PASAJEROS URBANOS, UNIF, ROPA DE TRAB, COMERCIO ROPA, ART PAPELERIA, JARDINES BOTANICOSSE RV LIMPOTROS SERV LIMP, COMERC POR MENOR ALIM PREPA, UNIF Y ART DEPORT, COMERCIO PIEL, CUERO, CHAMARRAS CHALECOS, MAT CONST, COMERCIO TEL FERRETERIA, TLPALERIA; PRODUCTOS DE LIMPIEZA		
100030	COME591018II0	ELSA MIRIAM	CONDE	MENDEZ		AV. DE LA UNIDAD VICENTE SUAREZ	1070	CHAPULTEPE C	87130	VICTORIA	TAMAULIPAS									ARRENDAMIE NTO DE INMUEBLES	8341263617	ir1014@hotmail.c om
100031	HACJ5712187W6	JORGE BASILIO	HAWACH	CHARUR		JUAN B. TIJERINA SUR	448	GUADALUPE MAINERO	87100	VICTORIA	TAMAULIPAS									EQUIPO DE COMPUTO, PAPELERIA	8343182900	pacomer@prodigy .net.mx
100033	AEVG811106M59	GUILLERM O	AVENDAÑ O	VIDAL		RAFAEL TEJEDA	251	MAGISTERIAL	87026	VICTORIA	TAMAULIPAS									IMP FORMAS CONT, OTROS IMP, ALQUILER OF Y LOCALES, CONF UNIFORMES, SERV PROF CIENT Y TEC, ART Y APAR DEPORT, SERV PUBLICIDAD	8343059021	memo_vidal@hot mail.com
100034	MOFC590713TL9	MARIA DEL CARMEN	MORENO	DE LA FUENTE		SIERRA DE SANTA ENGRACIA	110	FRACC. VILLARREAL	87027	VICTORIA	TAMAULIPAS									EQUIPO DE COMPUTO, MOB, EQUIPO E INSTRUMENTA L MEDICO Y DE LABORATORIO CLINICO,ART MISC NO CLASIFICADO S	8341339582	insumos.matrix@ gmail.com
100035	MCT170323QZ6				MULTIFUNCIO NALES Y COPIADO DE TAMPICO, SA DE CV	DIVISORIA TAMPICO- ALTAMIRA	1705	TAMPICO- ALTAMIRA	89609	ALTAMIRA	TAMAULIPAS	GERARDO JAVIER	RAMIREZ	HERNANDE Z						ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE OTRAS MAQUINAS Y MOBILIARIO DE OFICINAS, COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, SERV PLAT TECNOLOG INTERMEDIA	8993192034	gerardormzh@gm ail.com

100038	FUPR590920480	ROSA ELENA	FUENTES	PORTOCARRERO	MANUEL GONZALEZ	1425	SAN FRANCISCO	87050	VICTORIA	TAMAULIPAS										EQUIPO DE COMPUTO, MOB EQUIPO E INSTRUMENTA L MEDICO Y DE LAB, PAPELERIA, FABRICACION CAJAS DE CARTON	8341103285	<a href="mailto:proveedores.esk@hotmail.com">proveedores.esk@hotmail.com</a>
100039	CTP1208107R5				CTXPRESS, SA DE CV LUIS TORRES	432	MAGISTERIAL	87026	VICTORIA	TAMAULIPAS	ZORAIDA ENRIQUETA	TJERINA	REYES							IMP FORMAS CONT, OTROS IMP, ALQUILER OF Y LOCALES, CONF UNIFORMES, SERV PROF CIENT Y TEC, ART Y APAR IDEPOR, SERV PUBLICIDAD, SERV PROF CIENT Y TEC, JUGUETES REGALOS	8341102988	<a href="mailto:lucyzaquirre@hotmail.com">lucyzaquirre@hotmail.com</a>
100040	RECJ741030733	JULIO CÉSAR	REYES	CORTÉS	QUINTANA ROO	844	VALLE DE AGUAYO	87020	VICTORIA	TAMAULIPAS										ABARROTES; EQUIPO DE SEGURIDAD; MATERIAL ELÉCTRICO; PRODUCTOS DE LIMPIEZA; REMODELACIÓN, MTTO. DE EDIFICIOS UNIF ROPA TRABAJO, MAT CONST, JARDIN BOTANICO, SERV PUB, ABARROTES, FERTILIZANTE, PLAGICIDA, SEMILLA PARA SIEMBRA, MOB Y EQ OF, ELECTRODOM ESTICOS, EQ MAT ELEC, LIMP INMUEBLES,O TROS ALIM PREPA, REFRESCOS BEB HIDR, ENSERES DOM, UNIF Y ART DEP, PINTURA, FERRET TLAPAL, ART LIMP, COMP Y ACCES, REP Y MITTO ART PARA HOGAR, DIST MAT PUB CALZADO,	8342727145	<a href="mailto:2017_jreyes@gmail.com">2017_jreyes@gmail.com</a>
100041	GASL7704021XA	LUDWIG HEBERTO	GARZA	SÁNCHEZ	SIERRA VISTA	140	VILLARREAL	87027	VICTORIA	TAMAULIPAS										ROPA TRABAJO, FERTILIZANTE, PLAGICIDA, SEMILLA PARA SIEMBRA, MOB EQ OF, MOB Y EQ E INS MEDICO Y LAB, EQ Y MAT ELECTRICO,	8341770270	<a href="mailto:ludwigqs@hotmail.com">ludwigqs@hotmail.com</a>







100138	MAMA390824PB2	ANTONIO	MARTINEZ	MORENO		JUAREZ OTE.		148	ZONA CENTRO	87000	VICTORIA	TAMAULIPAS							ARRENDAMIENTOS DE OFICINAS Y LOCALES COMERC.	8343121242	gasolinera.lourdes@hotmail.com
100144	MOSD380318IU1	MARIA DIONICIA	MOLINA	SANCHEZ		SIN NOMBRE		SIN	EJ. CORPUS CHRISTI	87790	PADILLA	TAMAULIPAS							ARRENDAMIENTOS DE OFICINAS Y LOCALES COMERC.	8681070163	heilee.rdz.1408@gmail.com
100145	TMA160517A84				TD MAYORISTAS, SA DE CV	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ		609	LAGUNA DE LA PUERTA	89310	TAMPICO	TAMAULIPAS	RUTH ELIZABETH	YLLADES	GOMEZ				EQUIPO DE COMPUTO, PAPELERIA	8332176285	ventas@tdmayoristas.com.mx
100150	NAEB751221DJ6	BASMY LORENA	NACUD	ESPINOZA		SIERRA HERMOSA		237	FRACC. VILLARREAL	87027	VICTORIA	TAMAULIPAS							ARRENDAMIENTOS DE OFICINAS Y LOCALES COMERC.	8341674283	javier_puga9@icloud.com
100154	VIAF650213JY2	FRANCISCO JAVIER	VILLANUEVA	ALBA		TIRSO SALDIVAR		302	LAURO AGUIRRE	891410	TAMPICO	TAMAULIPAS							ARRENDAMIENTOS DE OFICINAS Y LOCALES COMERC.	8333038802	oicoralba@hotmail.com
100157	DIMA880623U5A	JOSE ALFONSO	DIAZ	MELENDEZ		MATAMOROS		338 B	ZONA CENTRO	87000	VICTORIA	TAMAULIPAS							ART LIMP, MOB EQ INST MED Y LAB, MOB EQ OFIC, FERRETERIA TLAPALERIA, PAPELERIA, EQ Y MATELECT, SERV PREP ALIM, IMP FORMAS CONT Y OTROS IMP, MAQ EQ USO GRAL, TRAB ACABA EDIF, ALQUILER MESAS SILLAS VAJILLAS	8341446813	j.a.diaz88@hotmail.com
100160	QUPC630829LX9	CARLOS	QUINTANILLA	PEDRAZA		5 DE MAYO		937	SAN FRANCISCO	87050	VICTORIA	TAMAULIPAS							ARRENDAMIENTOS DE OFICINAS Y LOCALES COMERC.	8343110423	lilia-huertazolo@hotmail.com
100163	TPT890516JP5				TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, SA DE CV	AV SAN GERONIMO		252	LA OTRA BANDA	4519	COYOACAN	MEXICO	ALEJANDRO	ARKUCH	HADDAD				SERV TELECOMUNICACIONES	5588707000	manuel.aguilar@totalplay.com.mx
100166	CUTM840514F76	MIGUEL ANGEL	CRUZ	TREVIÑO		BLVD. EMILIO PORTES GIL		1022	FRACC. NUEVO SANTANDER	87039	VICTORIA	TAMAULIPAS							REFACCIONARIA, LLANTAS	8343132445	refaccionariamac@hotmail.com
100169	RDI841003QJ4				RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV	LAZARO CARDENAS		2260	VILLAS DE SAN AGUSTIN	66266	SAN PEDRO GARZA GARCIA	NUEVO LEON	DANIEL ALEJANDRO	LOPEZ	TAMAYO				TELEFONIA CELULAR	8341552207	brenda.diaz@telcel.com
100171	CUSJ871226UR8	JESUS	CRUZ	SANTOS		CUAUHTEMOC		919	AZTECA II ETAPA	87086	VICTORIA	TAMAULIPAS							INST AIRES ACON, INST HIDROSANITARIA Y DE GAS, SERV MUDANZAS, MOB EQ OFIC, OTROS TRAB EDIF, INST PROD CARPINTERIA, TRABA ALBAÑILERIA, CONST INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA, TRAB PINT Y OTROS CUB DE PAREDES,	8341817328	jesuscruz@hotmail.com
100172	MCR180223CGA				MULTISERVICIOS CRUZVIC, SAS DE CV	RIO SAN CARLOS		1114	AMP. LUIS ECHEVERRIA	87060	VICTORIA	TAMAULIPAS	BRENDA	MORENO	GAMBOA				INST AIRES ACON, INST HIDROSANITARIA Y DE GAS, SERV MUDANZAS, MOB EQ OFIC, OTROS TRAB EDIF, INST	8341752136	multiservicioscruzvic@hotmail.com

																				PROD CARPINTERIA, TRABA ALBAÑILERIA, CONST INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA, TRAB PINT Y OTROS CUB DE PAREDES, ALQUILER MAQ			
100179	PUGM6709269A2	MARINA	PULIDO	GARCIA		GPE VICTORIA	118	SIN	89706	GONZALEZ	TAMAULIPAS									ARRENDAMIE NTO DE OF Y LOCALES COMERC.	8333113707	valeriaperezpulido 24@gmail.com	
100183	SORG5302181M3	GLORIA ACACIA	STORMS	RODRIGUE Z		BRAVO	250	ZONA CENTRO	89750	XICOTENC ATL	TAMAULIPAS									ARRENDAMIE NTO DE OF Y LOCALES COMERC.	8311201073	kasita_53@hotma il.com	
100190	DMH100818Q83				DON MIGUEL HOUSE HOTEL, S DE RL MI	JUAREZ	203	CENTRO	89800	MANTE	TAMAULIPAS	DANILO	PEREZ	OCEGUEDA						HOTELERIA	8312365639	cphotelangel@ hotmail.com	
100194	OEFR8109178G5	REYNA PATRICIA	OLVERA	FUENTES		21 DE MARZO	1257	REVOLUCION VERDE	87024	VICTORIA	TAMAULIPAS									TALLER MECANICO	8343143123	elbarbaro72@hot mail.com	
100197	SATN6010094E5	NORMA GUADALU PE	SALAZAR	TIJERINA		RETORNO CABANAS	2826	RESIDENCIAL CABANAS	87025	VICTORIA	TAMAULIPAS									ARRENDAMIE NTO DE OF Y LOCALES COMERC.	8342700711	zuly_1390@live.c om.mx	
100200	ZARJ9502136V2	JUAN GERARDO	ZAVALA	RODRIGUE Z		ALDAMA	509 A	ASUNCION GOMEZ	87040	VICTORIA	TAMAULIPAS									COMP ACCE S, PAPELERIA, ABARROTOS, ART PARA LIMP, OTROS TRABA DE ACABA EN EDIF, MOB EQ E INST MED Y DE LAB, MOB EQ OF, VTA AUTOMOVILES NUEVOS, FERRETERIA Y TLAPALERIA	8341676149	gerardoavala303 @gmail.com	
100211	KUGM640428IN7	MARTHA LAURA	KURI	GARCIA		ONCEAVA	310		88400	GUSTAVO DIAZ ORDAS	TAMAULIPAS									ARRENDAMIE NTO DE OF Y LOCALES COMERC.	8992161780	garma0858@hot mail.com	
100213	DISJ9606032Y8	JOAQUIN	DIAZ	SALINAS		ORIENTE UNO	1440	MONTECASIN O	88640	REYNOSA	TAMAULIPAS									EQUIPO DE COMPUTO, MITO, AIRES ACONDICIONA DOS, PAPELERIA, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, RENTA DE MAQUINARIA	8991268269	joaquin_diaz96@ hotmail.com	
100259	EMI2004033C8				EMIFICA, S. DE R.L. MI.	JUAN RINCON	256	MAGISTERIAL	87026	CD. VICTORIA	TAMAULIPAS	CARLO GIULIANO	FILIZOLA	OLIVARES							ABARROTOS, EQ COMPUTO, EQ Y MUEBLES DE OFICINA, MAT DE CURACION, MEDICAMENT O, MUEBLES Y ACCESORIOS, PAPELERIA, MITO. Y REMODELACI ON DE EDIFICIOS, UNIFORME, TAPICERIA, MOB, EQ E INST MEDICO Y DE LAB, EQ Y MAT ELECT, OTROS TRABA DE	834 2159399	emifca.admi@hot mail.com

																				ACABADOS, PINTURA, FERRETERIA, TLAPALERIA, MOB EQ OFIC, ART Y APAR DEPORT, SERV GRAL LIMP, TAPICERIA ALFOMBRA		
100260	LENJ8009134H5	JUAN PABLO MARIN	DE LEON	NIÑO			2716	ENRIQUE CÁRDENAS GONZALEZ	87010	CD. VICTORIA	TAMAULIPAS									ASESORIA, CONSULTORIA, CAPACITACIONES, EQ COMPUTO, EQ Y MUEBLES DE OFICINA, MTTO. EQUIPO DE COMPUTO, PAPELERIA, UNIFORMES, MOB EQ OFICINA, AGENCIA PUB, AGENCIA REL PUB, REP MTTO DE EQ ELECT Y PRECIS	8341615892	<a href="mailto:jp_deleoni@hotmail.com">jp_deleoni@hotmail.com</a>
100261	GOSB820314KA0	BRENDA	GONZALEZ	SOTO			1422	SIERRA VENTANA	87030	CD. VICTORIA	TAMAULIPAS									ABARROTES, EQ Y MUEBLES DE OFICINA, MATERIAL ELECTRICO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, OTROS ACAB EN EDIF, COMP Y ACCES, SERV LIMP, TAPICERIA ALFOMBRAS	8341153574	<a href="mailto:brenda14382@hotmail.com">brenda14382@hotmail.com</a>
100262	RPR100910KB7				REMANUFACTURA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.	FRAMBOYANES	103	FRAMBOYANES	89330	TAMPICO	TAMAULIPAS	CARLOS CESAR	NAJERA	ORTIZ						COMERCIO AL POR MAYOR EQ. DE COMPUTO Y ACCESORIOS, ALQUILER DE EQ DE COMPUTO, OTRAS MAQUINAS Y MOBILIARIO DE OFICINA, REPARACION Y MTTO DE EQ DE COMPUTO Y DE PRECISION, CONSULTORIA EN COMPUTACION	8332178657	<a href="mailto:administracion@tonershop.com.mx">administracion@tonershop.com.mx</a>

**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE DERECHOS HUMANOS.- CRAIG LÓPEZ OLGUÍN.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.**

**LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL, LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR**, Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II inciso a), de la Constitución General de la República; 91, Fracción V, 131 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 49 Fracciones I, VII, 53, 54 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; artículo 25 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y el Artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones y Contrato de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles de Nuevo Laredo, Tamaulipas; con apego a lo establecido en las anteriores bases normativas, comparecemos ante Usted, remitiéndole **LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, QUE PRESTAN SERVICIOS A ESTE R. AYUNTAMIENTO 2021-2024, ACTUALIZADO AL MES DE ENERO DE 2022.**

**ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**

**CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2022**

<b>NO.</b>	<b>NO. DE REGISTRO</b>	<b>NOMBRE DE LOS PROVEEDORES</b>
1	NLD-PP-CAL180129 - 502	COMERCIALIZADORA ALEFARM S.A. DE C.V.
2	NLD-PP-FMA001228 - 391	FERRETERIA MACIAS ALEJANDRO S.A. DE C.V.
3	NLD-PP-TME910924 - 221	TELETEC DE MEXICO S.A.P.I. DE C.V.
4	NLD-PP-CACG541202 - 222	GLORIA CANTU CANTU
5	NLD-PP-EOGA570905 - 981	ABDON ESCOBEDO GONZALEZ
6	NLD-PP-AEB611030 - 610	AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA S.A. DE C.V.
7	NLD-PP-AASG940801 - 248	GABRIELA AMAYRANI ALVAREZ SALAZAR
8	NLD-PP-HERO660704 - 746	OLINDA HERNANDEZ RUBIO
9	NLD-PP-MICH441115 - 491	HECTOR LEOPOLDO MIRELES DEL CAMPO
10	NLD-PP-PLA030310 - 309	PINTURAS LAREDO S.A. DE C.V.
11	NLD-PP-GOSF521231 - 337	FRANCISCO CARLOS GONZALEZ SALAZAR
12	NLD-PP-DIN150103 - 111	DIKEN INTERNATIONAL S DE RL DE CV
13	NLD-PP-IIJ780202 - 726	INMOBILIARIA IJOR S.A.
14	NLD-PP-NDI151005 - 503	NEGOCIOS DISARIAL S.A. DE C.V.
15	NLD-PP-VAMR661129 - 360	RENE ALEJANDRO VALLEJO MARTINEZ
16	NLD-PP-BEP030901 - 137	BURO PARA LA EXCELENCIA DE CALIDAD, S. DE R.L. M.I.
17	NLD-PP-RCM110308 - 915	REFACCIONARIA CANTU MAYOREO EN REFACCIONES, S.A. DE C.V.
18	NLD-PP-CCA161114 - 664	COBA CENTER AMJ S.A. DE C.V.
19	NLD-PP-SFI160511 - 968	SANTA FE IMPRENTA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

**ATENTAMENTE.- LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.**

**LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL, LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR**, Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, Fracción V, 131 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 27, 28 y 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; 3, 49 Fracciones I, VII, 53, 54 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; con apego a lo establecido en las anteriores bases normativas, comparecemos ante Usted, remitiéndole **LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, QUE PRESTAN SERVICIOS A ESTE R. AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2022.**

**PADRÓN DE CONTRATISTAS ENERO 2022**

NUM DE REGISTRO	NOMBRE DE PERSONA FISICA O MORAL
SOPDUMA-001/2022	C. SANDY VERENICE ALVARADO MONTALVO
SOPDUMA-002/2022	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES DE NUEVO LAREDO S.A. DE C.V.
SOPDUMA-003/2022	INOVACION Y CONSTRUCCIÓN DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.
SOPDUMA-004/2022	C. REYNALDO JAVIER SANCHEZ VAZQUEZ
SOPDUMA-005/2022	C. ROBERTO PEDRO NIETO SANABRIA
SOPDUMA-006/2022	C. DORA ELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SOPDUMA-007/2022	C. RAFAEL HUERTA GONZÁLEZ
SOPDUMA-008/2022	C. JAVIER CADENA LUNA
SOPDUMA-009/2022	MANIOBRAS, EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.
SOPDUMA-010/2022	C. RODOLFO ARTURO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SOPDUMA-011/2022	RMP ELIZONDO S.A. DE C.V.
SOPDUMA-012/2022	DISPOSITIVOS CONTROLADORES DE TRÁFICO S.A. DE C.V.
SOPDUMA-013/2022	CARTER CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS S.A. DE C.V.
SOPDUMA-014/2022	C. EVARISTO ENRIQUE GARCÍA ROBLEDO

**ATENTAMENTE.- LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.-**  
**Rúbrica.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.**

**LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL, LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR,** Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II inciso a), de la Constitución General de la República; 91, Fracción V, 131 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 49 Fracciones I, 53, 54, 72 Quáter del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; artículo 35 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo, Tamaulipas; con apego a lo establecido en las anteriores bases normativas, comparecemos ante Usted, remitiéndole **EL PADRÓN DE ASOCIACIONES CIVILES DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, POR PARTE DE ESTE R. AYUNTAMIENTO 2021 – 2024, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**EL PADRÓN DE ASOCIACIONES CIVILES 2022**

No. REGISTRO	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL
1	NLD-AC-PPP980812-841 PATRONATO PROINDIGENTES PSIQUIATRICOS DE NUEVO LAREDO A.C.
2	NLD-AC-CNL000329-993 CARITAS DE NUEVO LAREDO AC
3	NLD-AC-CCE991228-639 CER CENTRO EDUCATIVO Y DE REHABILITACION AC
4	NLD-AC-FFA080313-160 FORTALECIENDO FAMILIAS AC
5	NLD-AC-FNV040827-511 FUNDACION NIÑO VULNERABLE AC
6	NLD-AC-TIR110307-346 TOMMI INSUFICIENCIA RENAL Y DIABETES AC
7	NLD-AC-EIP140704-156 ESTANCIA INFANTIL PALOMITAS DE AMOR AC
8	NLD-AC-CMN041027-611 CASA DEL MIGRANTE NAZARETH AC
9	NLD-AC-ONL181012-126 ORGANISMOS NLD AC
10	NLD-AC-BCN060904-255 BARRIOS PARA CRISTO DE NUEVO LAREDO AC
11	NLD-AC-BCO110104-693 BARRIOS PARA CRISTO ORADEL AC
12	NLD-AC-ASF100427-664 ANGELES SIN FRONTERA AC
13	NLD-AC-PNN190510-784 PATRONATO POR LA NIÑEZ DE NUEVO LAREDO AC
14	NLD-AC-CRR061025-599 CENTRO DE REHABILITACION REBELDES AC
15	NLD-AC-GPM080112-984 GRUPO PRO DIGNIDAD DE LA MUJER AC
16	NLD-AC-JSA140512-296 JAKCS ASOCIACION DE AUTISMO REFLEJANDO SONRISAS Y SENSACIONES AC
17	NLD-AC-PPA730322-524 PATRONATO PRO-ANCIANOS EL BUEN PASTOR AC
18	NLD-AC-NNM151218-916 NIÑAS Y NIÑOS EN MANOS DE MARIA AC

19	NLD-AC-CVC960305-947	COMPAÑERISMO VICTORIA AC
20	NLD-AC-ANR140304-180	DEAA DEFENSA AMBIENTAL AC
21	NLD-AC-LPA070612-559	LABIO Y PALADAR AC
22	NLD-AC-PCN150522-628	PROYECTO 100 DE NUEVO LAREDO AC
23	NLD-AC-PPD840125-829	PATRONATO PRO DEFICIENTE MENTAL DE NUEVO LAREDO AC
24	NLD-AC-FDI170301-801	FUNDACION DINA AC
25	NLD-AC-MAA171215-624	MINISTERIO DE AMOR Y ALCANCE A LA FAMILIA FUENTE DE VIDA AC
26	NLD-AC-PCH900207-189	PATRONATO CASA HOGAR ELIM AC
27	NLD-AC-NMD160128-372	NO MAS DIABETES INFANTIL AC
28	NLD-AC-ANP771216-203	ASOCIACION NACIONAL PRO SUPERACION PERSONAL AC

**ATENTAMENTE.- LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.-**  
**Rúbrica.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.- Rúbrica.**



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., martes 22 de febrero de 2022.

Número 22

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 551.-</b> Expediente citado al rubro, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	3	<b>EDICTO 998.-</b> Expediente Número 02855/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 552.-</b> Expediente 00537/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a Fin de Acreditar el Dominio y el Pleno y Posesión.	3	<b>EDICTO 999.-</b> Expediente Número 00009/2017, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	11
<b>EDICTO 689.-</b> Expediente Número 00997/2020, relativo a las Presunción de Muerte.	3	<b>EDICTO 1000.-</b> Expediente Número 00151/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 700.-</b> Expediente Número 00573/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	4	<b>EDICTO 1001.-</b> Expediente Número 00170/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 787.-</b> Expediente Número 1046/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 1002.-</b> Expediente Número 00089/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 788.-</b> Expediente Número 00273/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 1003.-</b> Expediente Número 00101/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 789.-</b> Expediente Número 00753/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 1004.-</b> Expediente Número 01188/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 790.-</b> Expediente Número 0074/2020, relativo Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 1005.-</b> Expediente Número 00194/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 791.-</b> Expediente Número 00660/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1006.-</b> Expediente Número 00583/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 792.-</b> Expediente Número 00630/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 1007.-</b> Expediente Número 00083/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	15
<b>EDICTO 793.-</b> Expediente Número 00092/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 1008.-</b> Expediente Número 00022/2022, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria.	15
<b>EDICTO 794.-</b> Expediente Número 00555/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 1009.-</b> Expediente Número 1012/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 795.-</b> Expediente Número 00825/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 1010.-</b> Expediente 00740/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 796.-</b> Expediente Número 00812/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	8	<b>EDICTO 1011.-</b> Expediente Número 00052/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 797.-</b> Expediente 0011/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9	<b>EDICTO 1012.-</b> Expediente Número 01198/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 844.-</b> Expediente Número 00573/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	10	<b>EDICTO 1013.-</b> Expediente Número 00102/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 845.-</b> Expediente Número 00005/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva.	10	<b>EDICTO 1014.-</b> Expediente Número 00136/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	16
		<b>EDICTO 1015.-</b> Expediente Número 00010/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 1016.-</b> Expediente Número 00104/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>17</b>
<b>EDICTO 1017.-</b> Expediente Número 00616/2018, deducido del Juicio Hipotecario.	<b>17</b>
<b>EDICTO 1018.-</b> Expediente Número 00062/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>18</b>
<b>EDICTO 1019.-</b> Expediente Número 63/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>19</b>
<b>EDICTO 1020.-</b> Expediente Número 00075/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>19</b>
<b>EDICTO 1021.-</b> Expediente Número 00085/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>19</b>
<b>EDICTO 1022.-</b> Expediente Número 0094/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>20</b>
<b>EDICTO 1023.-</b> Expediente Número 00165/2018, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	<b>21</b>
<b>EDICTO 1024.-</b> Expediente Número 00174/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>22</b>
<b>EDICTO 1025.-</b> Expediente Número 00704/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>23</b>
<b>EDICTO 1026.-</b> Expediente Número 00720/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>23</b>
<b>EDICTO 1027.-</b> Expediente Número 00923/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>24</b>
<b>EDICTO 1028.-</b> Expediente Número 00720/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>25</b>
<b>EDICTO 1029.-</b> Expediente 00100/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia.	<b>25</b>
<b>EDICTO 1030.-</b> Expediente 00204/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Consignación de Pago.	<b>26</b>
<b>EDICTO 1031.-</b> Expediente Número 00968/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	<b>27</b>
<b>EDICTO 1032.-</b> Expediente Número 00072/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>27</b>
<b>EDICTO 1033.-</b> Expediente Número 00148/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>28</b>
<b>EDICTO 1034.-</b> Expediente Número 0034/2021, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	<b>29</b>
<b>EDICTO 1035.-</b> Expediente Número 588/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	<b>29</b>
<b>EDICTO 1149.-</b> Expediente Número 00637/2017, relativo al Juicio Hipotecario	<b>30</b>

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha catorce (14) de abril del presente año (2021), dentro del Expediente citado al rubro, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovido por los C.C. JOGE DE COSS GARZA Y HORACIO EDUARDO DE COSS GARZA, por sus propios derechos, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

a).- Lote de terreo rustico, ubicado en la Ciudad De Reynosa, Tamaulipas, contiguo a la Colonia México, el cual mide y colinda como sigue: AL NORTE: mide con rumbo N 85°19'54.06" E, 136.91 metros lineales, colinda con propiedad de Argelia Rivera; AL SUR: mide con rumbo N 00°59'41.63" W, 121.53 metros lineales, colindando con terrenos propiedad de Eloísa Garza Maciel Viuda De Coss; AL ESTE: mide con rumbo S 89°55 '11.47" W, 861.18 metros lineales, colindando con terreno, propiedad de la señora Eloísa Gara Maciel y AL OESTE: mide con rumbo N 00°00'00" E, 852.51 metros lineales, colindando con terreno de Eloísa Garza Maciel Viuda De Coss, y tiene una superficie de 110,515.00 (ciento diez mil quinientos quince metros cuadrados).

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 21 de abril del 2021.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

551.- Febrero 1, 10 y 22.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha diecisiete (17) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), dentro del Expediente 00537/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a Fin de Acreditar el Dominio y el Pleno y Posesión, promovido por FLAVIO ENRIQUE AVALOS PALACION, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

a).- Terreno Urbano ubicado en lote de terreno número 01, manzana 05, sobre la Carretera Ribereña kilómetro 11.00, en el Ejido Los Cavazos, con superficie total de 9-34-81.96 Hectáreas, identificado con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2; una distancia de

20.66 m con carretera ribereña, del punto 2 al 3; una distancia de 278.16 m con carretera ribereña, del punto 3 al 4; una distancia de 287.20 m con terrenos del mismo ejido, del punto 4 al 5; una distancia de 352.29 m con dren desalinizador, del punto 5 al 6; una distancia de 169.77 m con terrenos del mismo ejido, del punto 6 al 7; una distancia de 16.47 m con terrenos del mismo ejido, del punto 7 al 8; una distancia de 17.29 m con terrenos del mismo ejido, del punto 8 al 9; una distancia de 30.56 m con terrenos del mismo ejido y del punto 9 al 1; una distancia de 60.00 m con terrenos del mismo ejido.-

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, en Presidencia Municipal y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

Con la Firma Electrónica de la C. Licenciada Adriana Olvera Garza, Secretaria Projectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, en Ausencia de éste, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de enero del 2022.- Secretaria Projectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.

552.- Febrero 1, 10 y 22.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. LUIS ARMANDO CÁRDENAS  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha once de noviembre de dos mil veinte, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00997/2020, relativo a las Presunción de Muerte del Señor LUIS ARMANDO CÁRDENAS, promovidas por KEILA IZAMAR DE LEÓN VILLARREAL; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, hacer la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, se apersona el C. LUIS ARMANDO CÁRDENAS, en el Expediente de referencia Número 00997/2020, y manifieste lo que a sus derechos convengan, en los términos de los artículos 564, 565, 584 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 01 de septiembre de 2021.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.

689.- Febrero 8 y 22.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira,

Tamaulipas, por auto de fecha trece de agosto del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00573/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, a fin de hacer del conocimiento que el C. AGUSTÍN RAÚL DÁVALOS VÁZQUEZ, tiene la posesión del inmueble ubicado en Soya, número 703, colonia Simón Rivera, en ciudad Madero, Tamaulipas el cual consta de una superficie de 173 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 18.65 metros con lote 27; AL SUR: en 9.52 metros con lote 25; AL ESTE: en 9.25 metros con calle Soya; AL OESTE: en 9.25 metros con lote 23, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con Clave Catastral 19-01-23-062-014, y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, pública y continua.- edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Numero LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DAMOS FE.

Altamira, Tamaulipas, a 17 de septiembre de 2021.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Testigo de Asistencia, LIC. DALIA ELIZABETH LÓPEZ DÁVALOS.- Testigo de Asistencia, C. MARÍA ELENA RUIZ LICONA

700.- Febrero 8, 15 y 22.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 11 de enero del año dos mil veintidós (2022), dictado en el Expediente Número 1046/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SILVANO ACUÑA SALAZAR, MA. SANTOS MAGDALENA PATIÑO MALDONADO Y BIELKA SITEL ACUÑA PATIÑO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble: "Consistente en: a).- en:

Calle Valle del Rocío, número 575, lote 36, manzana 5, Fraccionamiento: "Villas Del Pedregal" superficie: 126.00 metros cuadrados; y 56.70 m<sup>2</sup> (cincuenta y seis metros con setenta decímetros cuadrados) de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote 9; AL SUR: en 7.00 metros con calle Valle del Rocío; AL ESTE: en 18.00 metros con lote 35; AL OESTE en 18.00 metros con lote 37; FINCA N° 2224, del

municipio de Victoria, de fecha 10 de junio del 2021, valuado en la cantidad de: \$451,160.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial como en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día 23 de FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022); A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (12:30), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede Judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del tribunal les indique.- En otro ámbito, y por cuanto hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los estrados electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se posibilite hacerles extensiva invitación en el mencionado sistema de google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial.

### ATENTAMENTE

Victoria, Tamaulipas, a 13 de enero del 2022.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

787.- Febrero 15 y 22.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00273/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan José De la

Garza Govela en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de EDWING RICARDO MARTÍNEZ ÁLVAREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno urbano, lote 14 de la manzana 27, Fraccionamiento 17 de Enero, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, superficie de 170.00 m<sup>2</sup>; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- mide 10:00 metros a colindar con lote número 21, AL SUR.- mide 10:00 metros a colindar con Ave. Francisco I. Madero, AL ORIENTE.- mide 17.00 metros a colindar con lote núm. 15, AL PONIENTE.- mide 17.00 metros a colindar con lote núm. 13.- Propiedad que se encuentra Registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 25420 del municipio de Ciudad Madero, con un valor de \$1'267,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día DIECISIETE DE MARZO A LAS DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 28 de enero del 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

788.- Febrero 15 y 22.- 2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de enero del dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00753/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado de HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, y continuado por el C. Lic. Carlos Olivares Hernández en su carácter de cesionario en contra de ERNESTO HERBERT ROCHA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Condominio ubicado en calle Bosque de los Tabachines número exterior 217 lote 9 manzana o Condominio Los Encinos superficie 216.00 metros cuadrados del municipio de Altamira, Tamaulipas; y con las

siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE EN 12.00 metros con calle Bosques de los Tabachines; AL SUROESTE en 12.00 metros con lote 14; AL SURESTE en 18.00 metros, con Servidumbre de Paso Pluvial; y AL NOROESTE en 18.00 metros, con lote 8.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: FINCA N° 17976, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor de \$2'155,000.00 (DOS MILLONES CIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día DIECISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado, por lo que atendiendo a la Contingencia Sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que el desahogo de dicha audiencia se celebre a través de videoconferencia por lo que se les hará llegar la invitación respectiva, por lo que se hará saber a los posibles intervinientes a fin de que si es su deseo comparecer a dicha audiencia deberán de proporcionar correo electrónico con extensión Gmail, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tam., 26 de enero del 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

789.- Febrero 15 y 22.- 2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 0074/2020 de éste Juzgado, relativo Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado legal de la institución bancaria denominada "HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", en contra de la Ciudadana KARINA LIZZETH RAMÍREZ MAR, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio:

Ubicado en calle Valle de Ónix, número 430, Fraccionamiento Valle Esmeralda, en Altamira, Tamaulipas, Código Postal 86000, y que se identifica como lote número 25, manzana 12, del fraccionamiento y ciudad antes mencionadas, el cual consta de una superficie de 96.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE.- EN 6.00 METROS CON LOTES 16 Y 17; AL SURESTE.- en 6.00 metros con la calle Valle de Ónix; AL NORESTE.- en 16.00 metros con lote 24; AL SUROESTE.- en 16.00 metros con lote 26; inscrito a nombre de la demandada, ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas como Finca Número 79458, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 62.62 m<sup>2</sup> (sesenta y dos punto sesenta y dos metros cuadrados), con un valor pericial de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del veinte por ciento (20%) resultando la cantidad de \$680,000.00 pesos (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de los de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- Siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del nuevo valor fijado al inmueble que se saca a remate con descuento del 20% que es la cantidad de \$453,333.33 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), resultando las dos terceras partes del valor que sirve de base para el remate, Es dado el presente edicto el día 28 de enero de 2022 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

790.- Febrero 15 y 22.- 2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00660/2019 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y continuado por los Ciudadanos XÓCHITL CEDILLO PÉREZ Y JOSÉ RAMÓN ALCALÁ ORTEGA, en su carácter de Cesionarios de Derechos de Crédito, de Cobro, de Garantía Hipotecaria, Litigiosos, de Sentencia, de Ejecución de Sentencia y de Adjudicación a título Oneroso, en contra de OLGA OLINDA ORTÍZ TORRES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble que se identifica como: fracción I, del lote 4, manzana 73, sector 1, sección Colonia Unidad Nacional, de ciudad Madero, Tamaulipas, con domicilio oficial ubicado en: calle Colima, número 106-A Norte, ente calles Avenida Monterrey y Avenida Álvaro Obregón, de la colonia Unidad Nacional, en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 192.00 metros cuadrados, comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 24.00 metros, con lote 5; AL SUR, en 24.00 metros, con servidumbre legal de paso; AL ESTE, en 7.00 metros, con fracción 2 del mismo lote, y 1.00 metro, con servidumbre legal de paso; y AL OESTE, en 8.00 metros, con calle Colima; servidumbre legal de paso.- Superficie de 128.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en dos medidas, de 24.00 metros, con fracción 1, y de 5.00 metros con fracción 2; AL SUR, en dos medidas, de 22.00 metros, con fracción 4, y de 7.00 metros con fracción 3; AL ÉSTE, en tres medidas, de 4.00 metros con calle Colima, de 1.00 metro, con fracción 1, y de 1.00 metro, con fracción 4; y AL OESTE, en dos medidas, de 3.00 metros, con la fracción 2, y de 3.00 metros con fracción 3.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 29295, del municipio de Madero, Tamaulipas, con datos de gravamen: inscripción cuarta de fecha siete de febrero del año dos mil catorce.- Valor pericial \$1'782,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$1'188,000.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, mismo que se verificará bajo la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble señalado líneas arriba podrá hacerlo mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia.- Es dado el presente edicto a los siete días de enero de dos mil veintidós, en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

791.- Febrero 15 y 22.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00630/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de los C.C. ROSALBA PORTES RODRÍGUEZ Y FÉLIX RANGEL CRUCES, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote nueve, de la manzana I, del Fraccionamiento Valle Dorado, en Ciudad Victoria, con una superficie de 124.10 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.30 M.L con lote dieciocho; AL SUR: en 7.30 M.L. con calle Valle de la Luna; AL ESTE: en 17.00 M.L. con lote 10; AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote 8.- Identificado ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como la Finca 52788 municipio de Victoria, Tamaulipas.- Valor Comercial \$800,00.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Estrados del Juzgado de Ciudad Victoria Tamaulipas y Jefe de la Oficina Fiscal de Ciudad Victoria Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veinticuatro de enero del dos mil veintidós.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

792.- Febrero 15 y 22.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00092/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LIDIA

GARCIA MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Popocatepetl número 8437, lote 10, manzana 21, fila 35, Colonia Buenavista, en esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de terreno de 224.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.60 metros con calle Popocatepetl; AL SUR, 5.60 metros con el lote número 8 de la misma Manzana; AL ORIENTE, 40.00 metros con fracción del mismo lote de la misma manzana; y AL PONIENTE: 40.00 metros, con fracción del mismo lote de la misma Manzana, y valuado por los peritos en la cantidad de \$455,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$455,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 01 de febrero de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

793. - Febrero 15 y 22.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00555/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, Y BENITO CRUZ HERNÁNDEZ en su carácter de cesionario, en contra de ALFONSO GALLEGOS MONTENEGRO Y OTRA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Inmueble identificado como el lote 28 (veintiocho) de la manzana 11 (once) ubicado en la calle Fresnos número 127 (ciento veintisiete) del Fraccionamiento Residencial del Valle de esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas con una superficie de 147.67 m<sup>2</sup> (ciento cuarenta y siete metros con sesenta y siete centímetros cuadrados) y construcción en el mismo edificada de 85.60 (ochenta y cinco metros con sesenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 m (quince metros), con lote 27 (Veintisiete); AL SUR, en 15.02 m (quince metros con dos centímetros) con la Avenida las Palmas; AL ESTE, en 9.41 m (nueve metros con cuarenta y un centímetro) con la calle Fresnos, y AL OESTE, en 10.28 m (diez metros con veintiocho centímetros) con el número 1 (uno).- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 15678 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$823,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte actora, y que es la cantidad de \$548,666.66 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 28 de enero de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

794. - Febrero 15 y 22.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del veintiocho (28) de enero del dos mil veintidós (2022), dictado dentro del Expediente 00825/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARINA RUBIO PUENTE ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Tulipán, número 520, edificada sobre el lote 32 de la manzana 16 del Fraccionamiento Hacienda Quinta Real, con una superficie

de terreno de 183.70 metros cuadrados, y una superficie de construcción de 129.07 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle Tulipán, AL SUR: en 10.65 metros con lote 14, AL ESTE: en 30.66 metros con lote 33, AL OESTE: en 22.69 metros con lote 31.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca 49412 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo a través de Videoconferencia, siendo el Id de Reunión: 844 7198 0278 y Código de Acceso: 654521 a las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE (07) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'603,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; A 28 de enero del 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

795. - Febrero 15 y 22.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de enero de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00812/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Juan Fernando Morales Medina, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. SANDRA MARÍA VALDEZ SÁNCHEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 19, manzana 96, calle Trece, número 637, de la colonia Vista Hermosa, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 123.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.25 metros con calle 13, AL SUR en 7.25 metros con lote 26; AL ORIENTE en 17.00 metros con lote 20; AL PONIENTE 17.00 metros con lote 18, inscrito bajo la Finca Número 231514, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$942,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la

cantidad de \$628,000.00 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de enero del 2022.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA  
CASTILLO.- Rúbrica.

796. - Febrero 15 y 22.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES:**

El C. Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), del Expediente Número 0011/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MACARIA ORNELAS IBARRA, en contra del C. J. REFUGIO SÁNCHEZ ESPINOSA, mandó sacar en remate de primera almoneda y subasta pública el bien inmueble consistente en: Finca Número 5319, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.728 metros, con propiedad de María Guadalupe Hernández; AL SUR en 23.50 metros, con fracción de lote 2; AL ESTE en 12.50 metros, con propiedad de Juan Aldape (actualmente propiedad del C. José Luis Aldape Huerta); y AL OESTE en 1.00 metro y 11.50 metros, con fracción I.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado, y en la de la Oficina Fiscal de ésta ciudad, a fin de que comparezcan ante este Tribunal, a la audiencia de remate de primera almoneda que se reprogramó en auto dictado en fecha once de enero del año en curso, y que se llevará a cabo el día TRES (03) DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS ONCE HORAS (11:00), en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo practicado sobre el inmueble se fijó en la cantidad de: \$203,720.00 (DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS, 00/100 M.N.), sirviendo de base para la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de valor pericial fijado.- Asimismo, se inserta el auto de fecha tres de diciembre de dos mil veintiuno, el cual contiene lo siguiente:

"[...] El Mante, Tamaulipas., a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).- Vistos de nueva cuenta los autos que integran el Expediente Número 00011/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MACARIA ORNELAS IBARRA, en contra del C. J. REFUGIO SÁNCHEZ ESPINOZA, y tomando en consideración lo señalado en el párrafo segundo del punto cuarto del Acuerdo General 7/2021, de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, anúnciese la venta del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, propiedad de J. REFUGIO SÁNCHEZ ESPINOZA,

por medio de edictos que se ubicarán por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, en solicitud de postores a la primera almoneda, que tendrá verificativo de manera presencial en el edificio que ocupa este Juzgado (ubicado en calle Vicente Guerrero número 602 poniente, entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Zona Centro, de El Mante, Tamaulipas, C.P. 89800), así como a través de "videoconferencia"; en ese sentido, se instruye a la Secretaria de Acuerdos de éste Juzgado Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares, para que proceda a agendar en la aplicación Zoom, la mencionada "video audiencia", para lo cual se señalan las DIEZ (10:00) HORAS, DEL DÍA VEINTIUNO (21) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a efecto de que estén en posibilidades de ingresar a la misma mediante el ID de reunión: 827 8337 5681 Código de Acceso: 885110; y se lleve a cabo la licitación respecto del bien inmueble identificado como fracción dos de la Finca Número 5319, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.728 metros, con propiedad de María Guadalupe Hernández; AL SUR en 23.50 metros, con fracción de lote 2; AL ESTE en 12.50 metros, con propiedad de Juan Aldape (actualmente propiedad del C. José Luis Aldape Huerta); y AL OESTE en 1.00 metro y 11.50 metros, con fracción I, valuado en la cantidad de \$203,720.00 (DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).- En el entendido de que desde este momento quedan a la vista de los interesados los avalúos, planos y demás documentación del inmueble materia de la subasta, pudiendo consultarlos en el recinto de este Juzgado.- Asimismo, deberán observarse los lineamientos que dispone el numeral 702 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, que establece: "ARTÍCULO 702.- Para el remate judicial de inmuebles se observarán las siguientes reglas: I.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado a la finca hipotecada o a los bienes que se rematen; II.- El postor que adquiera el inmueble, cubrirá de inmediato, en el acto de la diligencia el valor por el cual se remató; III.- El postor no podrá rematar para un tercero sino con poder y cláusula especial.- Igualmente queda prohibido hacer postura, reservándose la facultad de declarar después el nombre de la persona para quien se hizo; IV.- Para tomar parte en la subasta, deberán los postores previamente depositar en la Tesorería General del Estado o, en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado del lugar, a disposición del Juez, el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate de los bienes y presentarán al efecto al Juez aludido el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba procederse al remate, la postura correspondiente, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.- Estas certificaciones se devolverán a sus presentantes con la orden de pago inmediatamente después del remate, excepto el que corresponda al mejor postor, en quien se haya fincado aquel, el cual se conservará en depósito del propio Juzgado como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. V.- El ejecutante podrá tomar parte en la subasta, y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la fracción anterior.- El mismo derecho tendrán los acreedores hipotecarios y embargantes anteriores."- Por ello, la persona que quiera intervenir en la subasta como postor, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien

que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas (pudiendo gestionarse por llamada a este Juzgado, al número (831) 232-0894) y exhibir su postura en sobre cerrado.- Por otra parte, y a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de éste Juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando también a MACARIA ORNELAS IBARRA (representante común de los acreedores), postores y acreedores en su caso a comparecer el día y hora programado, pudiendo asistir también presencialmente en las instalaciones de éste Tribunal ubicado en calle Vicente Guerrero número 602 poniente, entre Condueños y Vías del Ferrocarril en ésta ciudad, en la inteligencia que los postores y acreedores (representante común MACARIA ORNELAS IBARRA) deberán pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Palacio de Justicia, en el cuál se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubrebocas, gel antibacterial; y además deberán acatar las medidas sanitarias que la Secretaria de Acuerdos del Tribunal les indique, es decir que deberá respetar un metro y medio de distancia, a fin de garantizar la salud de las diversas personas que laboran en el recinto judicial, y desde luego previo al acceso al Juzgado deberán practicarse a los comparecientes las medidas de salud con las que se cuenta en el acceso al edificio por parte del guardia de seguridad como son la desinfección de zapatos en el tapete sanitizante, uso de gel antibacterial en manos, control de temperatura, etc.- En otro ámbito, y por cuanto hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los estrados electrónicos, a fin de que si es su deseo comparezcan el día y hora en comento a tal videoconferencia en la mencionada aplicación Zoom, sin perjuicio de que pueda acudir de manera presencial.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 68, 98, 105, 108, 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y Acuerdo 07/2021 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.- Notifíquese Personalmente.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la C. Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Claudia A. Obregón Balladares.- Lic. Alfredo Israel Jaramillo Araiza.- Secretaria de Acuerdos.- Juez Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia.- Enseguida se publicó en lista del día.- Conste.- [...]".- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 7, 22, 40, 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Cd. Mante, Tam., 12 de enero de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

797.- Febrero 15 y 22.- 2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo

Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha trece de agosto del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00573/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que el C. AGUSTÍN RAÚL DÁVALOS VÁZQUEZ, tiene la posesión del inmueble ubicado en Soya, número 703, colonia Simón Rivera, en Ciudad Madero, Tamaulipas el cual consta de una superficie de 173 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 18.65 metros con lote 27; AL SUR: en 9.52 metros con lote 25; AL ESTE: en 9.25 metros con calle Soya; AL OESTE: En 9.25 metros con lote 23, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con Clave Catastral 19-01-23-062-014, y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, oficina o delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DAMOS FE.

Altamira, Tamaulipas, a 17 de septiembre de 2021.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Testigo de Asistencia, LIC. DALIA ELIZABETH LÓPEZ DÁVALOS.- Testigo de Asistencia, C. MARÍA ELENA RUIZ LICONA.

844.- Febrero 15, 22 y Marzo 1.- 2v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (01) primero de febrero del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00005/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva, promovida por MA. ROSA RUIZ BAUTISTA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en el Ejido San Lorencito del municipio de Jaumave, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 1,087.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 37.50 metros con calle Urbana, AL SUR: en 37.50 metros con calle Urbana con Simón Córdova Castañón, AL ESTE: en 29.00 metros con Susana Becerra Ma. Rosa Ruiz Cautista, AL OESTE: en 12.00 metros con Julián Marques y en 17.00 metros con predio que se reserva el cedente C. Cástulo Ruiz Molina.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la

localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 03 de febrero de 2022.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

845.- Febrero 15, 22 y Marzo 1.- 2v3.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

##### **Primer Distrito Judicial.**

##### **Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 26 de enero de 2022

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de enero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 02855/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por JOSÉ ERNESTO BALDERAS ALVARADO, en su carácter de apoderado de la persona moral actora denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de HERMINIO GONZÁLEZ MANZANO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Predio urbano ubicado en la calle Pléyade número 3853 identificado como lote número 33 manzana 5 de la colonia Satélite de esta ciudad, con una superficie de 144.00 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 metros, con lote número veintiséis; AL SUR: en 8.00 metros, con calle Pléyade; AL ESTE: en 18.00 metros, con lote número treinta y dos; AL OESTE: en 18.00 metros, con lote número treinta y cuatro, identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca N° 108428 del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$996,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA MARIBEL RODRÍGUEZ PERALES.- Rúbrica.

998.- Febrero 22 y Marzo 1.- 1v2.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

#### **CONVOCATORIA DE REMATE**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diez de enero del año dos mil veintidós, dictado en el Expediente 00009/2017, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por DANIEL OLIVARES LARA, en contra de JULIÁN CRUZ GÓMEZ Y MARÍA ELENA PONCE CASTILLO, ordeno sacar a remate en segunda almoneda, el día (23) VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, los bienes inmuebles siguientes:

1) Lote 2 de la manzana 16 de la zona 3 del Poblado Francisco Medrano del municipio de Altamira, Estado de Tamaulipas, con superficie de 1,309.86 m<sup>2</sup> (mil trescientos nueve metros, ochenta y seis centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 45.21 metros, con calle Francisco Medrano; AL SURESTE: en 29.07 metros, con solar 3; AL SUROESTE: en 24.97 metros, con solar 8 y 22.23 metros, con solar 1; y AL NOROESTE: en 27.76 metros, con calle Revolución.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 79,337, Legajo 1587, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 14 de septiembre de 1995.

2) Parcela Número 161 Z2 P3/10 del Ejido Villa de Altamira del municipio de Altamira, Estado de Tamaulipas, con una superficie de 0-86-93.51 has (ochenta y seis áreas, noventa y tres punto cincuenta y un centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 97.13 metros, con parcela 160; AL SURESTE: 89.95 metros, con parcela 162; AL SUROESTE: 96.14 metros, con parcela 162; y AL NOROESTE: 89.98 metros, con Camino Vecinal a Altamira, Tamaulipas.- Inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca 35799 de fecha 29 de junio de 2010, municipio de Altamira, Tamaulipas sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado a los inmuebles es: del número 1) \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y del número 2) \$1'573,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), menos el (20%) veinte por ciento de la tasación, por tratarse de segunda almoneda, y la postura legal, las dos terceras partes del precio base, una vez efectuada la rebaja de Ley.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial.- El precio base para la segunda almoneda será el valor pericial del inmueble, que lo es la cantidad del número 1) \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y del número 2) \$1'573,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), menos el (20%) veinte por ciento de la tasación, por tratarse de segunda almoneda, y la postura legal, las dos terceras partes del precio base, una vez efectuada la rebaja de ley.- Expídase el edicto de remate que corresponde.- Las publicaciones deberán computarse de la

siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles. y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 25 de enero de 2022.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

999.- Febrero 22 y Marzo 1.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00151/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por la Licenciada Sahara Mendoza Ortiz con el mismo carácter, en contra de los Ciudadanos PABLO DELGADO JR. OROZCO Y LILIA MARÍA VIVES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Cuba, número 1024, lote 12, manzana 39, Fraccionamiento Los Fresnos en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 11; AL ESTE: 6.50 metros con calle Cuba; AL SUR: 16.00 metros con lote 13; y AL OESTE: 6.50 metros con lote 36; y con un valor de \$439,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$439,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

1000.- Febrero 22 y Marzo 1.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00170/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BONIFACIA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Flor de Jazmín, número 202, del Fraccionamiento San Valentín, ubicado en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m<sup>2</sup> y 41.97 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros lineales con calle Flor de Jazmín, AL SUR, en 6.00 metros lineales con lote 33, AL ORIENTE en 17.00 metros lineales con lote 03, AL PONIENTE, en 17.00 metros lineales con lote 01.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 224827 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$162,666.66 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$32,533.33 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate. Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de las audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene

proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: collectdemexico.reynosa@gmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de febrero del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

1001.- Febrero 22 y Marzo 1.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00089/2014, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOFOM, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, continuado por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como sociedad fusionante, y actualmente por el nuevo acreedor CKD ACTIVOS 7, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MIGUEL ESPINOZA FLORES Y MIRIAM MACARENA ALCALÁ TORRES, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montañó, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 92 de la manzana 11, calle Lima número oficial 224 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 10865, Legajo 2218 de fecha 01 de junio del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas, actualmente Finca Número 138823 de este municipio, Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$241,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos, mediante certificado de depósito, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de enero de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

1002.- Febrero 22 y Marzo 1.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de febrero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00101/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE VÁZQUEZ MÉNDEZ, denunciado por CASIMIRO TOLEDANO VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas A 04 de febrero de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1003.- Febrero 22 y Marzo 3.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintiuno ordenó la radicación del Expediente Número 01188/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ MORENO HERNANDEZ Y MARÍA MÉNDEZ PEREZ, denunciado por los C.C. JUAN JOSÉ MORENO JUÁREZ Y MARÍA LILIANA MORENO JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 17 de diciembre de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1004.- Febrero 22 y Marzo 3.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTHA GRIMALDO MORENO Y/O MARTHA GRIMALDO PEDRAZA Y/O MARTA GRIMALDO Y/O MARTHA GRIMALDO, denunciado por JAVIER PEDRAZA GRIMALDO, asignándosele el Número 00194/2018, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 13 de diciembre de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las Firmas Electrónicas Estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

1005.- Febrero 22 y Marzo 3.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (07) siete de diciembre del año (2021) dos mil veintiuno, en los autos del Expediente 00583/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, por conducto de su apoderado, Licenciado Enrique Sias Pecina, en contra de los C.C. JULIO CESAR GUERRERO GONZÁLEZ Y LUCIA MONSERRAT DEL ÁNGEL MORALES, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Bien inmueble identificado como casa habitación "2" de dos plantas, correspondiente al tipo II, ubicada en el inmueble identificado como fracción restante del lote número 5, manzana 94, zona 24, ubicada en la calle Belisario Domínguez número 206-A, Interior 2, entre calle Emiliano Zapata y calle Juana De Asbaje, colonia Nuevo Progreso del municipio de Tampico, Tamaulipas; consta en planta baja: cochera, sala, comedor, cocina, medio baño, escaleras, patio de servicio; en planta alta: dos recámaras con su respectiva área de guardado cada una, un baño completo y vestíbulo de distribución; con una superficie de construcción de 78.2663 m2, 70.9176 m2, de terreno privativo más 24.7716 m2., de indiviso dando un total de terreno de 95.6892 m2.; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en línea recta de un tramo de 9.97 metros, con lote 4 de la casa-habitación "4" del mismo conjunto habitacional; AL SUR: en línea recta de un tramo de 10.20 metros, con fracción del mismo lote 5; AL ESTE: en línea recta de un tramo de 6.783 metros, con lote 4; y AL OESTE: en línea recta de un tramo de 7.03 metros, con área común general A).- Calle Interior del Conjunto. Áreas Comunes.- "Esta área se compone del terreno, cimientos, estructuras, paredes maestras, las bardas del terreno, andadores que van de la calle a las viviendas, las áreas intermedias entre el cuerpo y los linderos, drenajes, tuberías de agua e instalaciones eléctricas.- En general, son bienes comunes todas las partes del inmueble que no estén destinados al uso exclusivo de alguna unidad privativa, o que por ley o destino deban considerarse como tales".- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 37257, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha nueve de junio de dos mil catorce.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas en días hábiles. Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en segunda almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (17) DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS HORAS, en este recinto Judicial, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, menos el (20%) veinte por ciento de la tasación, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$820,000.00

(OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 07 de enero de 2022.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

1006.- Febrero 22 y Marzo 3.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 28 de enero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00083/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto PASCUAL HERRERA RAMÍREZ, denunciado por ADRIÁN HERRERA ARMENTA, AMADO HERRERA RÍOS, JUANA LUISA HERRERA RÍOS, MARCOS MERAZ ZAVALA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 01/02/2022 04:25:25 p.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretario de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1007.- Febrero 22 y Marzo 3.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 07 de enero del 2022, ordenó la radicación del Expediente 00022/2022, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de CESAR JOAQUÍN LUNA RUIZ Y/O CESAR JOAQUÍN LUNA, denunciado por los C.C. MARÍA GUADALUPE VALDEZ GUTIÉRREZ Y/O MARÍA

GUADALUPE VALDEZ Y/O MA. GUADALUPE VALDEZ DE LUNA Y/O MARÍA GUADALUPE VALDEZ GUTIÉRREZ DE LUNA, CESAR JOAQUÍN LUNA VALDEZ, LUZ ELENA LUNA VALDEZ, JORGE LUNA VALDEZ Y KAREN LUNA VALDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 07 de enero de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1008.- Febrero 22 y Marzo 3.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 17 de noviembre de 2021, ordenó la radicación del Expediente 1012/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO PEREZ FLORES, denunciado por las C.C. MARÍA CARMEN SÁNCHEZ MALDONADO Y MARÍA DEL CARMEN PEREZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 12 de enero de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1009.- Febrero 22 y Marzo 3.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil veintiuno, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00740/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores CARLOS MIRANDA URIBE Y ROSA LAURA RAMOS BARRERA, promovido por LAURA MARYSIA MIRANDA RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24 de agosto de 2021.- El Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

1010.- Febrero 22 y Marzo 3.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 27 de enero de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil veintidós, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00052/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS HUGO HINOJOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1011.- Febrero 22 y Marzo 3.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 20 de enero de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01198/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUBÉN BERLANGA GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.-

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1012.- Febrero 22 y Marzo 3.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós, el Expediente 00102/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUE SALDAÑA RICO, denunciado por los Ciudadanos DELFINA MEDINA ORTIZ, JAVIER ENRIQUE VARGAS MEDINA, MARCO ANTONIO VARGAS MEDINA, MADEYEN SALDAÑA MEDINA Y CLAUDIA ELIZABETH SALDAÑA MEDINA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 25 de enero de 2022.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

1013.- Febrero 22 y Marzo 3.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha Cuatro de Febrero de dos mil veintidós se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del

Estado, el Expediente Número 00136/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de MANUEL MALDONADO IZAGUIRRE Y MICAELA MANCILLA RIVAS, denunciado por el C. JESÚS ADRIÁN MALDONADO MANCILLA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto para que informen si existe depósito de testamento ante esas dependencias y con fundamento en los artículos 2262 y 2648 del Código Civil, y como lo previene el artículo 772 del Ordenamiento legal invocado hágase la publicación del edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 04 de febrero de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

1014.- Febrero 22 y Marzo 3.- 1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de cuatro de enero de dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00010/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TERESA CUELLAR ZÚÑIGA, denunciado por LUCIO CUELLAR ZÚÑIGA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de enero de 2022.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1015.- Febrero 22 y Marzo 3.- 1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintiséis de enero de dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00104/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA AGUILAR RAYA denunciado por RAFAEL SILVA AGUILAR, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término

de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de enero de 2022.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1016.- Febrero 22 y Marzo 3.- 1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis (26) de enero del presente año (2022), dictado dentro del Expediente Número 00616/2018, deducido del Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, anteriormente denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA BBVA BANCOMER y continuado por el C. Lic. Amado Lince Lozano, en su carácter de apoderado de CKD ACTIVOS 7, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de VERÓNICA GARCÍA GÓMEZ, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:-

Lote 12, manzana 12, ubicada en calle Caracas, número 323, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, con superficie de 91.00 metros cuadrados de terreno y 63.00 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 6.50 metros lineales, con lote numero 136; AL SUR en: 6.50 metros lineales, con calle Caracas; AL ESTE en: 14.00 metros lineales, con lote 13; AL OESTE en: 14.00 metros lineales, con lote 11; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección Primera, Número 23691, Legajo 2474 y Sección Segunda, del Número 69, Legajo 2522, ambas de fecha 01 de noviembre de 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS (11:00), DEL DÍA VEINTITRÉS (23) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$563,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$375,333.33 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Por lo que se

ordena el desahogo de la Audiencia de Remate, a través de la plataforma Zoom, por lo que se pone a disposición la liga:

<https://us02web.zoom.us/j/85902225002?pwd=SVp4OXFOVHRrRjc2R3d2ZlJlM1EwUT09> ID de reunión: 859 0222 5002, Código de Acceso: 749033, en el cual se llevará a cabo la audiencia antes mencionada, por lo que se instruye al C. Secretario de Acuerdos, a fin de que envíe la invitación al compareciente a través de su correo electrónico licamadolinejr92@hotmail.com y al precitado deberá de notificársele por los estrados electrónicos, quienes deberán asistir con diez minutos de anticipación a la fecha y hora programada, a través de un dispositivo que cuente con cámara de video y micrófono, así como poner a la vista su identificación oficial correspondiente.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Así como atendiendo a los lineamientos contenidos en el Acuerdo General 12/2020, emitido con fecha veintinueve (29) de mayo del año pasado (2021), por el H. Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, atendiendo a la contingencia sanitaria (Covid-19) que impera en estos momentos en nuestro país.-

#### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 02 de febrero del 2022.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

1017.- Febrero 22 y Marzo 3.- 1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de enero del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00062/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con existencia de nuevo acreedor la empresa CKD ACTIVOS 7, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada por ZENDERE HOLDING I. SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, con la comparecencia de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como fiduciario causahabiente de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y causahabiente de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER Y CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de NAYRA KIRA RAMOS MINOR, se ordenó sacar a remate en pública

subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Begoñas de la manzana 114 "A" del Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, 70.41 metros cuadrados, y superficie de terreno 102.00 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros lineales con calle Begoñas, AL SUR, en 6.00 metros lineales con lote 22, AL ORIENTE, en 17.00 metros lineales con lote 20, AL PONIENTE, en 17.00 metros lineales con lote 18.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 18659 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se ordena sacar a remate el mismo en pública subasta y en primera almoneda en la suma de \$531,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$70,800.00 (SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIEZ HORAS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de las audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocurante es licamadolinejr92@hotmail.com, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para

que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de febrero del 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.  
1018.- Febrero 22 y Marzo 3.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de enero del año en curso, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 63/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADELAIDO DE LEÓN CANTÚ, denunciado por FRANCISCA SILVA LEAL, SAN JUANITA DE LEÓN SILVA Y NANCY DE LEÓN SILVA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Reynosa, Tam., a 24 de enero de 2022.- Con firma electrónica de las C.C. Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Testigo de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Testigo de Asistencia, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

1019.- Febrero 22 y Marzo 3.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiuno de enero del año en curso, las Licenciadas Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00075/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HÉCTOR ERICK GARCIA TORRES, denunciado por los C.C. LORENA MARGARITA TORRES BAZALDÚA Y FIDENCIO GARCIA CASTILLO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de enero de 2022.- Con Firma Electrónica de las C.C. Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Con Firmas Electrónicas de las C.C. Testigos de Asistencia.- Testigo de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Testigo de Asistencia, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

1020.- Febrero 22 y Marzo 3.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00085/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra del C. LUIS MAURICIO REYES CALLEJA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la Privada Rivera, número 320, manzana 24, lote 91, DEL Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.-AL NORTE, en 6.50 metros con Privada Rivera, AL SUR, en 6.50 metros con lote 13, AL ORIENTE, en 14.00 metros con lote 90, AL PONIENTE, en 14.00 metros con lote 92.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 180617 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se ordena sacar a remate el mismo en pública subasta y en primera almoneda en la suma de \$356,000.00, (TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubran las dos terceras

partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$237,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100) en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$47,466.66 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia. Debiendo la parte actora, presentar el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante es agarcia@gygconsultores.com; a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsiguientes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el

Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

#### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de febrero del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA

1021.- Febrero 22 y Marzo 3.- 1v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 0094/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ELIZABETH GUADALUPE LÓPEZ TREVIÑO, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: en calle Plata 5, número 201, del Fraccionamiento Villa Esmeralda, de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 93.00 m2, de terreno, y 38.82 m2 de construcción, con las siguientes medidas: AL NORTE, en 15.50 metros lineales con calle Diamante, AL SUR, en 15.50 metros lineales con lote 3, AL ESTE, en 6.00 metros lineales con calle Plata 5, AL OESTE, en 6.00 metros lineales con lote 01.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 228988, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$276,000.00 ( DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$36,800.00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS,

A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante:collectdemexico.reynosa@gmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo dos mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de febrero del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA

1022.- Febrero 22 y Marzo 3.- 1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintiuno dictados dentro del Expediente Número 00165/2018, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FRANCISCO ERASMO DE LA FUENTE CASTILLO, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circuito Retama número 103, manzana 2, lote II, Fraccionamiento

Privada Las Palmas de esta ciudad, con una superficie de con una superficie de 105.00 m2 y de construcción 94.28 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 metros con calle Circuito Retama, AL SUR, en 7.00 metros con área verde, AL ESTE, en 15.00 metros con lote 12 y; AL OESTE en 15.00 metros con lote 10.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 71022, de la ciudad de Reynosa Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$599,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio mal alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$399,333.33 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción 11, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$79,856.65 (SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por esenio en sobre cerrado, que se abriré en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el concursante es mzareyes@gmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico. para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que

se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., A 10 de febrero del 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

1023.- Febrero 22 y Marzo 3.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00174/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES "INFONAVIT" en contra de EDGAR RODRÍGUEZ ROMERO Y ARIANA MAGALY BAUTISTA AZUARA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Flor de Manzano número 304, del Fraccionamiento Ampliación San Valentín, esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2 de terreno, y 50.87 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros lineales con calle Flor de Manzano, AL SUR, en 6.00 metros lineales con lote 64, AL ESTE en 17.00 metros lineales con lote 04, AL OESTE, en 17.00 metros lineales con lote 02.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 54656, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$210,666.66 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$42,133.33 (CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando

aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día OCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: collectdemexico.reynosa@gmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de enero del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA

1024.- Febrero 22 y Marzo 3.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de diciembre de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00704/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ALBERTO SÁNCHEZ OLVERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote número 06, manzana 18, calle Plutonio número 155, del Fraccionamiento Villas de la Joya, con una superficie de terreno de 108.50 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.50 metros con lote 05, AL SUR en 15.50 metros con lote 07; AL ESTE en 7.00 metros con calle Plutonio; y AL OESTE en 7.00 metros con lote 61.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 142533, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. ALBERTO SÁNCHEZ OLVERA; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$201,333.32 (DOSCIENTOS UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$40,266.66 (CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día SIETE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció

mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: collectdemexico.reynosa@gmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de febrero del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

1025.- Febrero 22 y Marzo 3.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00720/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EDUARDO ESTRADA RAMÍREZ Y SANDRA SANTOS SIRANAGUA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Tulipán número 97 del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina Sección Norte, esta ciudad, con una superficie de 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.00 metros lineales con lote 40, AL SUR, en 17.00 metros lineales con lote 42, AL ORIENTE, en 5.65 metros lineales con calle Tulipán, AL PONIENTE, en 5.65 metros lineales con lote

37.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 228999, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$246,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$49,333.33 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día ONCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: collectdemexico.reynosa@gmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal,

proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de febrero del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

1026.- Febrero 22 y Marzo 3.- 1v2.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00923/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. ALEJANDRO GALLARDO ESCOBAR, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Paseo Media Luna, número 131, lote 16, manzana 34, del Fraccionamiento Villas Diamante Segunda Etapa, ubicado en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 93.89 m<sup>2</sup> de terreno, y 34.94 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros lineales con calle Paseo Media Luna, AL ESTE, en 15.76 metros lineales con lote 17, AL SUR en 6.00 metros lineales con lote 21, AL OESTE, en 15.54 metros lineales con lote 15.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 142746 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$31,200.00 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos

terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda, mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el Periódico Local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: collectdemexico.reynosa@gmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., A 01 de febrero. Del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

1027.- Febrero 22 y Marzo 3.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de agosto del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del 00720/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALBERTO ÁLVAREZ BELMARES Y MARÍA

REYES MEDINA PONCE, promovido por RICARDO ÁLVAREZ MEDINA Y DIANALI ÁLVAREZ MEDINA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 27 de enero de 2022.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

1028.- Febrero 22 y Marzo 3.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (13) trece del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), en relación con el auto de radicación de fecha seis de febrero de 2020, mediante el cual esta autoridad radico el Expediente Número 00100/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia, promovido por FRANCISCO GAMALIEL BARRERA GARCIA en contra de ANAHI CHAGOYA OSORIO, por lo que en cumplimiento al primer proveído mencionado anteriormente se ordena la publicación del emplazamiento a la parte demandada ANAHI CHAGOYA OSORIO, por medio de edictos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de su localidad, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá de presentar su contestación dentro del término de 60 días contados a partir de las últimas publicaciones del edicto, ello en términos del artículo 67 fracción VI y VII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme lo previene los artículos 22-Bis, 66 y 68-Bis del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas por los Estrados del Tribunal Electrónico en Razón de la Contingencia Sanitaria por el Virus Covid-19, así mismo se le previene a la parte demandada para que precise correo electrónico para presentar y enviar promociones electrónicas, visualizar acuerdos; para notificaciones personales electrónicas, así como para comparecer a las audiencias en tiempo real para acceder a la plataforma digital Zoom, derivado de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Estatal por el Virus SARS-COV2 (Covid-19), se emitieron por parte del Consejo de la Judicatura del Estado los Acuerdos Números 6, 7 y 8, de fechas (18) dieciocho de marzo, (08) ocho y (16) dieciséis de abril del año 2020 respectivamente, a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, por Acuerdo Número 11/2020, de fecha (04) cuatro de mayo del año 2020, en el Punto Décimo Segundo y Décimo

Tercero se exhorta a la parte litigante a hacer uso de los Servicios Del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/te/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/te/), para A) Consulta de Listas de Acuerdo, B) Envío de Promociones Electrónicas, C) Notificaciones Personales Electrónicas, D) Consulta De Promociones Digitalizadas, E) Consulta de Sorteos de Pleno, F) Consultas de Textos de Acuerdos y G) Consulta de Constancias Actuariales para la Atención Inmediata de Sus Solicitudes.- Asimismo, en atención a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Estatal por el Virus SARS-COV2 (Covid -19), que se emitieron por parte del Consejo de la Judicatura del Estado los Acuerdos Números 6, 7 y 8, de fechas (18) dieciocho de marzo, (08) ocho y (16) dieciséis de abril del año 2020 respectivamente, a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, por Acuerdo Número 12/2020 y 15/2020 de fecha treinta de julio del año 2020, en el considerando quinto señala "obligación de las partes del uso del sistema electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la Impartición de Justicia es de Interés Público, en caso de que alguna de las partes no proporcione correo electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgado conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuanta con usuario en el Tribunal Electrónico y de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a tribunal electrónico.- Pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónicas, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a Juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónica y notificaciones personales electrónica, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico...", apercibida que de ser omisa de oficio se le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo

para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva, aunado a que se encuentran suspendidos los términos, así como las notificaciones de carácter personal que no sean realizadas por medios electrónicos motivo por el cual se acordara lo que en derecho corresponda una vez que termine dicha declaratoria de emergencia y se reanuden labores, por lo que deberá de depositar su escrito de contestación de demanda, así como documentos anexos en sobre cerrado en el buzón judicial de este distrito judicial quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el traslado correspondiente de la copia de la demanda y anexos, debidamente requisitados, en la inteligencia de que en caso de que se tuviera conocimiento del domicilio de la parte demandada se dejara sin efecto el emplazamiento por edictos y se ordenara reponer la misma.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 14 de enero de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.

1029.- Febrero 22, 23 y 24.- 1v3.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

A LA C.

FLORESTHELA RUIZ CORREA

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente No. 00204/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Consignación de Pago, promovido por RAFAEL CAPISTRAN HERNANDEZ, en contra de FLORESTHELA RUIZ CORREA, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación del presente edicto mismo que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada que para ocurrir a Juicio, deberá dar cumplimiento al Acuerdo General 12/2020 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado: [... 13.- Para el caso de contestación de demanda el usuario deberá de ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre Registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Jurisdiccional. 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la

contestación de que se trate...] Apercebido que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, es decir, señalar en el plazo señalado establecido para la contestación, cuenta de correo electrónico autorizada para los referidos medios electrónicos, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes acuerdos y resoluciones que contengan notificación personal, se le realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, apercebida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones así como resoluciones que contengan notificación personal, se le realizarán a través de los estrados electrónicos, mismos que aparecerán en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en el apartado de Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, en la siguiente dirección web "https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/", lo anterior atendiendo a la contingencia sanitaria que se vive actualmente.- Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 11 de noviembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

1030.- Febrero 22, 23 y 24.- 1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

BEATRIZ MEDRANO GARZA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero De Primera Instancia de lo Familiar Del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha diez de agosto del año dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00968/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria promovido por CÁNDIDO MEDRANO DRAGUSTINOVIS, MARÍA DEL ROSARIO MEDRANO DRAGUSTINOVIS, en contra de MARÍA DEL ROSARIO DRAGUSTINOVIS GARCIA, CÁNDIDO MEDRANO GARZA, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha dieciséis de julio del año dos mil veintiuno y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de nueve de diciembre del años dos mil veintiuno, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercebimiento de que en caso de que no lo haga,

las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de diciembre del dos mil veintiuno, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1031.- Febrero 22, 23 y 24.- 1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

#### **Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. JUAN CARLOS RIVERA IBARRA  
C. MIREYA HERNANDEZ AMBRIZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de febrero del año 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 00072/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, y continuado por el C. Lic. Daniel Alejandro Martínez Gómez, en su carácter de apoderado legal de la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Ustedes, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

1).- De los C.C. JUAN CARLOS RIVERA IBARRA y MIREYA HERNANDEZ AMBRIZ, se reclama el cumplimiento y pago de todas las prestaciones que señalo:

A).-Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda al C. JUAN CARLOS RIVERA IBARRA en su carácter de deudor principal, y a la C. MIREYA HERNANDEZ AMBRIZ, en su carácter de garante hipotecario a la Ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida y consignada en el contrato de Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado constituyó Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito Concedido a su Favor, por mi representada.

B).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a ese H. Juzgado se declare judicialmente el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía Hipotecaria, base de la acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Vigésima Primera del Anexo A del Capitulo Segundo, y el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, del documento fundatorio de esta

acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizó a mi representada.

C).- La cancelación del crédito que mi representada otorgó al demandado y que se identifica con el número de crédito 2809179162, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificará; el referido crédito consta en el Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía Hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

D).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de capital adeudado a mi representada al día 01 de diciembre del 2019, el pago de la cantidad de 88.8820 VSM en su equivalente en moneda nacional asciende a la cantidad de \$222,159.67 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que resulta de multiplicar el salario diario vigente que es de \$82.22 (OCHENTA Y DOS PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL), por el número de días que componen un mes y dada la variabilidad de los meses que componen el año, se aplica el factor de (30.4) treinta punto cuatro), en consecuencia esa operación arroja el factor 2,499.49 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE).- El factor antes obtenido servirá de base para la conversión de las cantidades precisadas en Salario Mínimo Mensual a Moneda Nacional, que en este caso es la cantidad de 88.8820 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, cantidad general reclamada; aplicando la fórmula antes mencionada, y que es como sigue: 2,499.49 x 88.8820 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, nos da la cantidad de \$222,159.67 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 67/100 M.N.).- Lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3.- Por lo que la cantidad que se precisa en el párrafo que antecede es correcta, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

E.- Así también se reclama el pago de los intereses ordinarios vencidos generados al día 01 de diciembre del 2019 la cantidad de 8.5720 VSM, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de \$21,425.62 (VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 62/100 M.N.), dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 82.22 Veces el Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes y los que se sigan venciendo hasta la liquidación del adeudo.- Los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

F.- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubre la suerte principal reclamada a razón de la tasa del 8.2% pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

G).- Que las amortización realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgó queden

a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

Mediante proveído de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiuno, la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.- Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos y Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de agosto del 2021.- Secretario de Acuerdos, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, actuando con Testigos de Asistencia, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- T. de A., LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- T. de A., LIC. DANIEL ANTONIO MARQUÉZ RIVERA.

1032.- Febrero 22, 23 y 24.- 1v3.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

C. VERÓNICA JAZMÍN DIMAS SUSTAITA,  
ANUAR URIEL HERNANDEZ RAMÍREZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de marzo del año 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 00148/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado legal de la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

I).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda a los C.C. VERÓNICA JAZMÍN DIMAS SUSTAITA Y ANUAR URIEL HERNANDEZ RAMÍREZ en su carácter de deudor principal a la ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida y consignada en el Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía Hipotecaria, que se anexa y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito Concedido a su Favor por mi representada.

II.- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por

parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto a los términos y condiciones solicito a ese H. Juzgado se declare Judicialmente el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía Hipotecaria, base de la acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Vigésima Primera del Anexo A y el Artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con las certificaciones de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizó a mi representada.

III).- La cancelación del crédito que mi representada otorgó al demandado y que se identifica con el Número de Crédito 2814172176, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificará; el referido crédito consta en el Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía Hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

IV).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de capital adeudado a mi representada el día 01 de diciembre del 2019, el pago de la cantidad de \$264,001.37 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL UN PESOS 37/100 M.N.).- Lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3.

V).- Así también se reclama el pago de los intereses ordinarios vencidos generados al día 01 de diciembre del 2019 la cantidad de \$138,389.71 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N.) y los que se sigan venciendo hasta la liquidación del adeudo.- Los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

VI).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cobra la suerte principal reclamada a razón de la tasa del 16.2% pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

VII).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgó queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

VIII).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio.

Mediante proveído de fecha (04) cuatro de agosto del año dos mil veintiuno (2021), la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra

dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de abril del 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1033.- Febrero 22, 23 y 24.- 1v3.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

**REGIOAHORRO SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

El C. Licenciado RAÚL PADILLA SOLÍS, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 0034/2021, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por ROBERTO GALLARDO MELÉNDEZ, en contra de REGIOAHORRO SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, hoy 16 de diciembre de 2021.

ATENTAMENTE.

El Ciudadano Licenciado FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ, Secretario del juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo cuarto distrito Judicial del Estado, quienes firman de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1034.- Febrero 22, 23 y 24.- 1v3.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil veintidós (2022), dictado en el Expediente Número 588/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LICENCIADO LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en contra de

NORA GRISELDA TORRES ARELLANO Y JUAN HERNÁNDEZ FORTUNA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: bien inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo, sin número, colonia Magisterial, en Soto La Marina, Tamaulipas, con una superficie de 215.25 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con calle de por medio; AL SUR en 11.00 metros con el señor Manuel Madrazo; AL ESTE en 20.00 metros con el Sr. Manuel Madrazo, AL OESTE en 21.00 metros con lote 12; el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas con Número de Finca 2552, del municipio de Soto La Marina, Tamaulipas; con un valor pericial de \$123,500.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (12:30) DEL DÍA DIECISIETE (17) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del Tribunal les indique.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de enero de 2022.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA

1035.- Febrero 22, 24 y Marzo 2.- 1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 15 de febrero de 2022

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de

enero del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00637/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. ROSALINDA JASSO RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Lote número 15 (quince) de la manzana 4 (cuatro), de la calle Cipriano Guerra Espinosa número 5743, (cinco mil setecientos cuarenta y tres) del Fraccionamiento Los Álamos, con superficie de 135.27 metros (ciento treinta y cinco metros veintisiete centímetros) de terreno y 79.52 metros (setenta y nueve metros cincuenta y dos centímetros), de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.50 metros (ocho metros con cincuenta centímetros) con propiedad de José Benito Hinojosa; AL SUR en 8.50 metros (ocho metros con cincuenta centímetros) con calle Dr. Cipriano Guerra Espinosa; AL ESTE en 16.00 metros (dieciséis metros) con calle Álamo Plateado; AL OESTE en 15.83.00 metros (quince metros con ochenta y tres centímetros) con lote número 14 (catorce).- Identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, como Finca Número 35840, (treinta y cinco mil ochocientos cuarenta) del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$636,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que desean tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA MARIBEL RODRÍGUEZ PERALES.- Rúbrica.

1149.- Febrero 22 y Marzo 1.- 1v2.